

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
Diputada Leticia Mosso Hernández

Año III

Segundo Periodo Ordinario

LXIII Legislatura

Núm. 10

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 24 DE ABRIL DEL 2024

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 03

ORDEN DEL DÍA Pág. 04

ACTAS

- Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles diez de abril del año dos mil veinticuatro Pág. 07

COMUNICADOS

Oficio signado por el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por el diputado Jesús Parra García, Presidente de la Comisión de Justicia, mediante el cual remite los acuerdos de descarga relativos a los turnos LXIII/1ER/SSP/DPL/0108/2021, LXIII/1ER/SSP/DPL/0993/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1149/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/0058/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/0380/2022 y LXIII/2DO/SSP/DPL/0505/2022. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos Pág. 19

- Oficio suscrito por el diputado Ricardo Astudillo Calvo, Presidente de la Comisión Instructora, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión, en relación al turno LXIII/3ER/SSP/DPL/1182/2024 referente a la suspensión o revocación de mandato del ciudadano Efraín Marcelo Sánchez, Regidor del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero. Solicitando sea descargado de los pendientes de la Comisión, como asunto total y definitivamente concluido Pág. 19

- Oficio signado por la diputada Nora Yanek Velázquez Martínez, Secretaria de la comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático de este Congreso, mediante el cual solicita la ampliación de turno a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, de la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero, y la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Angélica Espinoza García Pág. 19

- Oficio suscrito por el licenciado Aldy Esteban Román, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por el que solicita sea ratificada la entrada en funciones de los ciudadanos Dalia Betzay Zamudio García, Eloy Pineda Cuevas y Rosa María Abundis De Jesús, al cargo de Primer y

Segundo Síndico y Regidora, respectivamente del citado Municipio	Pág. 19	Comonfort, Guerrero, a partir de 15 de abril de 2024	Pág. 20
-Oficio signado por el licenciado Aldy Esteban Román, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el cual solicita a este Honorable Congreso de seguimiento al decreto número 1331 por medio del cual se aprueba la Segregación Política y Administrativa de la Comunidad de Ocotetomactitlán del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para que se adicione al Municipio de Chilapa de Álvarez; así mismo remite actas de asamblea	Pág. 19	-Oficio signado por el Maestro Rafael Ramírez Avilez, Director General de Educación Secundaria de la Secretaría de Educación Guerrero, por medio del cual solicita apoyo a efecto de llevar a cabo el XVI Parlamento Estudiantil “Los Adolescentes y la Cultura de la Legalidad”, a celebrarse el 17 de junio del año en curso	Pág. 20
-Oficio suscrito por la ciudadana Yareth Sarai Pineda Arce, con el que solicita licencia por tiempo definido al cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, a partir del 20 abril al 03 de junio de 2024	Pág. 19	CORRESPONDENCIA	
-Oficio signado por el ciudadano Andrei Yasef Marmolejo Valle, con el cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 15 de abril de 2024	Pág. 20	Oficio signado por el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:	
-Oficio suscrito por la ciudadana Hilda Sofía Corona Mijangos, con el que solicita licencia por tiempo definido al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 20 abril al 02 de junio de 2024	Pág. 20	-Denuncia de juicio por responsabilidad política presentada por el ciudadano Apolonio Álvarez Montes, en contra del ciudadano Eleuterio García Martínez, Titular del Órgano Interno de Control del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Igualapa, Guerrero	Pág. 20
-Oficio signado por la ciudadana Diana Areli Arias Gutiérrez, mediante el cual solicita se autorice su reincorporación al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautepec, Guerrero, a partir de 16 de abril del año en curso	Pág. 20	INICIATIVAS	
-Oficio suscrito por el ciudadano Sebastián Gómez González, mediante el cual solicita se autorice su reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de		-Oficio signado por la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual remite la iniciativa de Ley Registral para el Estado de Guerrero	Pág. 21
		-De decreto por el que se reforman la fracción XXVII del artículo 17. La fracción XXII del artículo 22 y el artículo 71 y se adicionan la fracción XXI al artículo 4, la fracción XXVIII al artículo 17 y la fracción XXIII al artículo 22 de la Ley Número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra	Pág. 44
		-De decreto por el que se reforma el artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Genaro Yovani	

Estrada Morales. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 46**

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual se declara el día 15 de mayo de 2024, para celebrar Sesión Solemne y de velar en el muro de honor de este Poder Legislativo la inscripción con letras doradas del nombre de “Othón Salazar Ramírez” y se aprueba el Orden del Día al que se sujetara la misma. Discusión y aprobación, en su caso **Pág. 48**

- Acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que se reestructuran diversas comisiones y comités de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso **Pág. 50**

- Proposición con punto de acuerdo suscrito por la diputada Elzy Camacho Pineda, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado, exhorta a las personas Titulares de las Secretarías de Salud Federal y Estatal, para que en coordinación con las autoridades encargadas del área de la salud de los 85 Municipios en el Estado de Guerrero, para que establezcan de manera urgente un programa extraordinario de atención a la salud de la población y contrarrestar los efectos que causan las enfermedades transmitidas por vector, que incluyen paludismo, dengue, leishmaniasis, oncocercosis, tripanosomiasis, rickettsiosis, fiebre del oeste del nilo, fiebre chkungunya, otras arbovirosis, erliquiosis, anaplasmosis, debiendo establecer los mecanismos, personal y medicamentos necesarios para su atención en las unidades médicas de la Entidad. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 61**

- Proposición con punto de acuerdo suscrito por la diputada Cynthia del Carmen Corona García, por el que la Sexagésima

Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, al estado de derecho y a la división de poderes, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Gobierno Municipal y a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo, para que en el ámbito de sus competencias y responsabilidades en la gestión del suministro de agua potable, informen que políticas, acciones y medidas urgentes realizarán para racionar el abastecimiento del agua a los ciudadanos de Chilpancingo, considerando el suministro como derecho humano indispensable para una vida humana digna. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 65**

INTERVENCIONES

- Del diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, con el tema: la relevancia de la Convención Bancaria 87 en Acapulco para el sector financiero nacional **Pág. 69**

CLAUSURA Y CITATORIO **Pág. 69**

Presidencia
Diputada Leticia Mosso Hernández

ASISTENCIA

Muy buenos días compañeras y compañeros diputados, daremos inicio a la sesión del día miércoles 24 de abril de 2024.

Solicito a la diputada Patricia Doroteo Calderón, nos apoye con el pase de lista de asistencia.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Astudillo Calvo Ricardo, Beltrán Cortés América Libertad, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Comonfort Ventura Claudio, Corona García Cynthia del Carmen, Cortés Alanís Jorge Alejandro, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Estrada Morales Genaro Yovani, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, González Pérez Martha Tania, Hernández Pablo Abril Gabriela, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mosso

Hernández Leticia, Olmedo Navarro América, Ortega Jiménez Bernardo, Sánchez Esquivel Alfredo, Torales Catalán Adolfo, Urbano Díaz Marcos.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 24 diputadas y diputados a la presente sesión semipresencial.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, las diputadas Nora Yanek Velázquez Martínez y la diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza.

Para llegar tarde las diputadas Gabriela Giles Rodríguez y la diputada Gabriela Bernal Reséndiz y el diputado Jesús Parra García.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 24 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 12 horas con 01 minuto del día miércoles 24 de abril de 2024, se inicia la presente sesión semipresencial.

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto del Orden del Día, por lo que le solicito a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, dar la lectura al mismo.

ORDEN DEL DÍA

La secretaria América Libertad Beltrán Cortés:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día.

Pase de lista.

Declaratoria de quórum.

Primero. Actas:

a) Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, celebrada el día miércoles diez de abril del año dos mil veinticuatro.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio signado por el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por el diputado Jesús Parra García, Presidente de la Comisión de Justicia, mediante el cual remite los acuerdos de descarga relativos a los turnos LXIII/1ER/SSP/DPL/0108/2021, LXIII/1ER/SSP/DPL/0993/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1149/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/0058/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/0380/2022 y LXIII/2DO/SSP/DPL/0505/2022. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos.

II. Oficio suscrito por el diputado Ricardo Astudillo Calvo, Presidente de la Comisión Instructora, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión, en relación al turno LXIII/3ER/SSP/DPL/1182/2024 referente a la suspensión o revocación de mandato del ciudadano Efraín Marcelo Sánchez, Regidor del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero. Solicitando sea descargado de los pendientes de la Comisión, como asunto total y definitivamente concluido.

III. Oficio signado por la diputada Nora Yanek Velázquez Martínez, Secretaria de la comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático de este Congreso, mediante el cual solicita la ampliación de turno a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, de la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero, y la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Angélica Espinoza García.

IV. Oficio suscrito por el licenciado Aldy Esteban Román, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por el que solicita sea ratificada la entrada en funciones de los ciudadanos Dalia Betzay Zamudio García, Eloy Pineda Cuevas y Rosa María Abundis De Jesús, al cargo de Primer y Segundo Síndico y Regidora, respectivamente del citado Municipio.

V. Oficio signado por el licenciado Aldy Esteban Román, Presidente del Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el cual solicita a este Honorable Congreso de seguimiento al decreto número 1331 por medio del cual se aprueba la Segregación Política y Administrativa de la Comunidad de Ocotomactitlán del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para que se adicione al Municipio de Chilapa de Álvarez; así mismo remite actas de asamblea.

VI. Oficio suscrito por la ciudadana Yareth Sarai Pineda Arce, con el que solicita licencia por tiempo definido al cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, a partir del 20 abril al 03 de junio de 2024

VII. Oficio signado por el ciudadano Andrei Yasef Marmolejo Valle, con el cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 15 de abril de 2024.

VIII. Oficio suscrito por la ciudadana Hilda Sofía Corona Mijangos, con el que solicita licencia por tiempo definido al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 20 abril al 02 de junio de 2024

IX. Oficio signado por la ciudadana Diana Areli Arias Gutiérrez, mediante el cual solicita se autorice su reincorporación al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtepic, Guerrero, a partir de 16 de abril del año en curso.

X. Oficio suscrito por el ciudadano Sebastián Gómez González, mediante el cual solicita se autorice su reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir de 15 de abril de 2024.

XI. Oficio signado por el Maestro Rafael Ramírez Avilez, Director General de Educación Secundaria de la Secretaría de Educación Guerrero, por medio del cual solicita apoyo a efecto de llevar a cabo el XVI Parlamento Estudiantil “Los Adolescentes y la Cultura de la Legalidad”, a celebrarse el 17 de junio del año en curso.

Tercero. Correspondencia:

a) Oficio signado por el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

I. Denuncia de juicio por responsabilidad política presentada por el ciudadano Apolonio Álvarez Montes, en contra del ciudadano Eleuterio García Martínez, Titular del Órgano Interno de Control del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Iguala, Guerrero.

Cuarto. Iniciativas:

a) Oficio signado por la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual remite la iniciativa de Ley Registral para el Estado de Guerrero.

b) De decreto por el que se reforman la fracción XXVII del artículo 17. La fracción XXII del artículo 22 y el artículo 71 y se adicionan la fracción XXI al artículo 4, la fracción XXVIII al artículo 17 y la fracción XXIII al artículo 22 de la Ley Número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se reforma el artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Genaro Yovani Estrada Morales. Solicitando hacer uso de la palabra.

Quinto. Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual se declara el día 15 de mayo de 2024, para celebrar Sesión Solemne y develar en el muro de honor de este Poder Legislativo la inscripción con letras doradas del nombre de “Othón Salazar Ramírez” y se aprueba el Orden del Día al que se sujetara la misma. Discusión y aprobación, en su caso.

b) Acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que se reestructuran diversas comisiones y comités de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso.

c) Proposición con punto de acuerdo suscrito por la diputada Elzy Camacho Pineda, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado, exhorta a las personas Titulares de las Secretarías de Salud Federal y Estatal, para que en coordinación con las autoridades encargadas del área de la salud de los 85 Municipios en el Estado de Guerrero, para que establezcan de manera urgente un programa

extraordinario de atención a la salud de la población y contrarrestar los efectos que causan las enfermedades transmitidas por vector, que incluyen paludismo, dengue, leishmaniasis, oncocercosis, tripanosomiasis, rickettsiosis, fiebre del oeste del nilo, fiebre chkungunya, otras arbovirosis, erliquiosis, anaplasmosis, debiendo asimismo, establecer los mecanismos, personal y medicamentos necesarios para su atención en las unidades médicas de la Entidad. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución.

d) Proposición con punto de acuerdo suscrito por la diputada Cynthia del Carmen Corona García, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, al estado de derecho y a la división de poderes, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Gobierno Municipal y a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo, para que en el ámbito de sus competencias y responsabilidades en la gestión del suministro de agua potable, informen que políticas, acciones y medidas urgentes realizarán para racionar el abastecimiento del agua a los ciudadanos de Chilpancingo, considerando el suministro como derecho humano indispensable para una vida humana digna. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución.

Sexto. Intervenciones:

a) Del diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, con el tema: la relevancia de la Convención Bancaria 87 en Acapulco para el sector financiero nacional.

Séptimo. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 24 de abril de 2024.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión de la Plenaria, durante el transcurso de la lectura del Orden del Día.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa a la Presidencia que se registraron 15 asistencias de las diputadas y diputados siguientes, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sierra Pérez Claudia, Añorve Ocampo Flor, García Peñafort Hermelindo, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Albarrán Mendoza Esteban, Cruz López Carlos, Helguera Jiménez Antonio, Apreza Patrón Héctor, Delgado Vélez Érika Guadalupe, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Flores Olaguer, Badillo Escamilla Joaquín, Bernabé Vega Diana y Calixto Jiménez Gloria Citlali y también se incorpora el diputado González Varona Jacinto con lo que se registran 16 asistencias haciendo un total de 40 diputadas y diputados.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación el proyecto de Orden del Día, de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria América Libertad Beltrán, nos apoye con el resultado de la votación.

La secretaria América Libertad Beltrán:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 40 votos a favor de diputadas y diputados 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Actas inciso “a” en mi calidad de Presidenta me permito proponer la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día miércoles 10 de abril del 2024, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a través de sus correos electrónicos el día lunes 22 de abril del año en curso a las y los integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, nos apoye con el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Se han registrado 41 votos a favor de diputadas y diputados 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

Y también perdón presidenta se registra la asistencia del diputado Reyes Torres Carlos.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de lectura del acta de referencia.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Dispensada la lectura del acta de la sesión antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar su voto:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria América Libertad Beltrán, dar el resultado de la votación.

La secretaria América Libertad Beltrán:

Con gusto, diputado presidente.

Se registraron 41 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido del acta en mención.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las once horas con cincuenta y siete minutos del día miércoles diez de abril del año dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. La diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, solicitó al diputado secretario Genaro Yovani Estrada Morales, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y Diputados: Astudillo Calvo Ricardo, Bernabé Vega Diana, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Castro Ortiz Leticia, Comonfort Ventura Claudio, Corona García Cynthia del Carmen, Cruz López Carlos, Delgado Vélez Erika Guadalupe, Espinoza García Angélica, Estrada Morales Genaro Yovani, Flores Maldonado María, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, López Cortes José Efrén, Mosso Hernández Leticia, Olmedo Navarro América, Parra García Jesús, Reyes Torres Carlos, Torales Catalán Adolfo, Urbano Díaz Marcos, Velázquez Martínez Nora Yanek, Albarrán Mendoza Esteban, Añorve Ocampo Flor,

Apresa Patrón Héctor, Badillo Escamilla Joaquín, García Gutiérrez Raymundo, Bernal Reséndiz Gabriela, García Peñafor Hermelindo, Giles Rodríguez Gabriela, García Lucena Jennyfer, González Pérez Martha Tania, Hernández Pablo Abril Gabriela. Concluido el pase de lista, el diputado secretario informó que se registraron treinta y dos asistencias. Acto continuo, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación las diputadas América Libertad Beltrán Cortes, Susana Paola Juárez Gómez, Hilda Jennifer Ponce Mendoza y el diputado Jacinto González Varona, para llegar tarde las diputadas Claudia Sierra Pérez, Elzy Camacho Pineda, Alicia Elizabeth Zamora Villalva. Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de treinta y dos diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomen, y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Genaro Yovani Estrada Morales, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. “Toma de Protesta”:** a) Del ciudadano Jorge Alejandro Cortes Alanís, al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **Segundo. “Actas”:** a) Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles trece de marzo del año dos mil veinticuatro. b) Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes diecinueve de marzo del año dos mil veinticuatro. c) Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes veinticinco de marzo del año dos mil veinticuatro. **Tercero. “Comunicados”:** a) Oficio suscrito por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que remite la terna de candidatas para ocupar el cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero. b) Oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la comisión de derechos humanos, mediante el cual

remite el Acuerdo de descarga relativo a los turnos LXIII/1ER/SSP/DPL/0707/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/0708/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/0709/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/0710/2022 y LXIII/1ER/SSP/DPL/0926/2022, en relación a diversas recomendaciones. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos. **II.** Oficio signado por el ciudadano Antonio Rueda Cabrera, director ejecutivo del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con el que remite el informe de supervisión 06/2022 de MNPT sobre centros de reinserción social en la zona sur de la República Mexicana. **III.** Oficio suscrito por el maestro Esteban Martínez Mejía, titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, con el cual da respuesta al punto de acuerdo relativo a expedir una nueva Norma Oficial Mexicana para el uso de materiales prefabricados en fachadas e interiores en edificaciones que tomen en cuenta las nuevas condiciones climáticas por vientos mayores de 300 km/HR en un plazo no mayor a un año a partir del 24 de octubre de 2023. Aprobado por esta legislatura en sesión de fecha 14 de noviembre de 2023. **IV.** Oficio signado por el profesor Fredy Vázquez Palacios, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, con el que remite copia certificada del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024. **V.** Oficio suscrito por la ciudadana Kenia Torres Verástegui, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, por el que remite el Presupuesto de Egresos y Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2024. **VI.** Oficio signado por el ciudadano Andrei Yasef Marmolejo Valle, con el cual solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido que le fue concedida y se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 03 de abril de 2024. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día viernes 05 de abril de 2024). **VII.** Oficio suscrito por el ciudadano Argenis Alcaraz Mosso, por medio del cual solicita se deje sin efectos la licencia indefinida que le fue concedida y se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, a partir del 01 de abril de 2024. (Oficio que fue tumado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día viernes 05 de

abril de 2024). **VIII.** Oficio signado por el ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, con el que solicita se deje sin efectos su solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día viernes 05 de abril de 2024). **IX.** Oficio suscrito por la ciudadana Flora Contreras Santos, mediante el cual solicita se deje sin efectos la licencia indefinida que le fue autorizada y se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 01 de abril del año en curso. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día viernes 05 de abril de 2024). **X.** Oficio signado por la ciudadana Nancy Lorena Soto Álamo, con el que informa su desistimiento a la solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, presentada el 28 de febrero de 2024. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día viernes 05 de abril de 2024). **XI.** Oficio suscrito por el ciudadano Genaro Vázquez Flores, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia temporal para separarse del cargo y funciones que ostenta, del 15 de abril al 15 de junio del año en curso. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día viernes 05 de abril de 2024). **XII.** Oficio signado por el ciudadano Rafael Trani Castellanos, por medio del cual comunica su desistimiento a la solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, presentada el 14 de marzo de 2024. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día viernes 05 de abril de 2024). **XIII.** Oficio suscrito por el ciudadano Antonio Guzmán Ruíz, con el que informa

desistimiento a la solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, presentada el 01 de marzo de 2024. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día viernes 05 de abril de 2024). **XIV.** Oficio signado por el ciudadano Joel Apreza Rosendo, mediante el cual se desiste de la solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, presentada el 04 de marzo de 2024. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día viernes 05 de abril de 2024). **XV.** Denuncia de revocación de mandato presentada por el ciudadano Víctor de Jesús Blancas Landín, regidor suplente del Honorable Ayuntamiento de Tlapehuala, Guerrero, en contra del ciudadano Armando Cayetano Medina, regidor propietario del municipio. **Cuarto. “Iniciativas”:** **a)** De Ley para la Protección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y Adolescencia del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** De decreto por el que se reforma el artículo 36 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Fortunato Hernández Carbajal. Solicitando hacer uso de la palabra. **c)** De decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 49 de la Ley número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. **Quinto. “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Protección y Fomento a las Artesanías del Estado de Guerrero. (Comisión de artesanías). **b)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo definido a la ciudadana Abelina López Rodríguez, al cargo y funciones de presidenta municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el periodo comprendido del 20 de abril al 02 de junio del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **c)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia,

se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Genaro Vázquez Flores, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el periodo comprendido del 15 de abril al 15 de junio del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **d)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Adair Hernández Martínez, al cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de san Luis Acatlán, Guerrero, a partir del 01 de abril del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **e)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Arturo Arzeta Sema, al cargo y funciones de segundo síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **f)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana María Sabina Herrera Ivarra, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **g)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Obdulia Naranjo Cabrera, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **h)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Verónica Arreaga Valdovinos, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **i)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y

Gobernación). **j)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Diana Areli Arias Gutiérrez, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtepic, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **k)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano José Luis Sánchez Goytia, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **l)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Javier Lara Díaz, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **m)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Karen Acevedo González, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **n)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Sebastiana Olán Aguilar, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **o)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Jeicy Anaís Ríos Serna, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **p)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jorge Martínez Larios, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, a partir del 14 de marzo del

2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

q) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Lázaro Jacobo Jacobo, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtlán, Guerrero, a partir del 19 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

r) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Guadalupe Castillo Alonso, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

s) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Manuel Eugenio Arriaga Rosendo, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

t) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se tiene por desistiendo y, en consecuencia, se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido, de la ciudadana Denisse Zaragoza Céspedes, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

u) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se tiene por desistiendo y, en consecuencia, se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido, del ciudadano René Sotelo Figueroa, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

v) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se tiene por desistiendo y, en consecuencia, se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido, del ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

w) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se tiene por desistiendo y, en consecuencia, se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido, de la ciudadana Nancy Lorena Soto Álamo, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

x) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen

con proyecto de decreto por el que se tiene por desistiendo y, en consecuencia, se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido, del ciudadano Rafael Trani Castellanos, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

y) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se tiene por desistiendo y, en consecuencia, se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido, del Ciudadano Antonio Guzmán Ruiz, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

z) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se tiene por desistiendo y, en consecuencia, se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido, del ciudadano Joel Apreza Rosendo, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

aa) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de primer síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y se autoriza la reincorporación del ciudadano Andrei Yasef Marmolejo Valle, a partir del 16 de abril del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

bb) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, y se autoriza la reincorporación del ciudadano Argenis Alcaraz Mosso, a partir del 16 de abril del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

cc) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, y se autoriza la reincorporación de la ciudadana Diana Lizbeth Campos Campos, a partir del 16 de abril del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

dd) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y se autoriza la reincorporación de la ciudadana Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis, a partir del 16 de abril del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

ee) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de

decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, y se autoriza la reincorporación de la ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, a partir del 16 de abril del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **ff)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y se autoriza la reincorporación de la ciudadana Carmen Yamileth Castillo Valenzo, a partir del 16 de abril del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **gg)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y se autoriza la reincorporación del ciudadano Jonathán Márquez Aguilar, a partir del 16 de abril del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **hh)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidora del honorable ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y se autoriza la reincorporación de la ciudadana Flora Contreras Santos, a partir del 16 de abril del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **ii)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la renuncia a su derecho de asumir el cargo y funciones de presidenta municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, presentada por la ciudadana Viridiana García Bedolla, presidenta municipal suplente del citado Ayuntamiento, a partir del 11 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **jj)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la renuncia a su derecho de asumir el cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, presentada por el ciudadano Marco Antonio Villanueva Esquivel, presidente municipal suplente del citado ayuntamiento, a partir del 20 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **kk)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la renuncia a su derecho de asumir el cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, presentada por el ciudadano Tomás Arévalo

Ayala, presidente municipal suplente del citado ayuntamiento, a partir del 03 de abril del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **ll)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la renuncia a su derecho de asumir el cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, presentada por el ciudadano Héctor Romero Arellano, síndico procurador suplente del citado ayuntamiento, a partir del 20 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **mm)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la Minuta con proyecto de decreto por el cual se interpreta el alcance del artículo tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2019. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos). **Sexto. “Intervenciones”:** **a)** Del diputado Alfredo Sánchez Esquivel, relativo a la “Investigación y esclarecimiento de los hechos ocurridos el 28 de marzo de 2024, en el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. **b)** Del diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, con el tema: La importancia del turismo para el desarrollo de Guerrero y los retos de la nueva oferta turística. **c)** Del diputado Antonio Helguera Jiménez, con el tema “México en el Concierto de las Naciones y sus Desafíos”. **Séptimo. “Clausura”:** **a)** De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, informara a la Presidencia si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada secretaria informó que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados: Sánchez Alarcón Marco Tulio, Ortega Jiménez Bernardo, García Trujillo Ociel Hugar, Hernández Flores Olaguer, Doroteo Calderón Patricia, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Camacho Pineda Elzy, haciendo un total de treinta y nueve asistencias, acto seguido, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y cinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Toma de Protesta”:** **inciso a)** La diputada presidenta designó a las diputadas y diputados Gloria Citlali Calixto Jiménez, Héctor Apreza Patrón, Raymundo García Gutiérrez y Abril Gabriela Hernández Pablo, en comisión de cortesía, para que se trasladaran a la Sala Legislativa designada para tal

efecto, y se sirvan acompañar al Salón de Plenos al ciudadano Jorge Alejandro Cortes Alanís, para tomarle la protesta de ley, declarando un receso de cinco minutos, una vez que la Comisión de Cortesía cumplió con su función, la diputada presidenta reanudó la sesión solicitando al ciudadano Jorge Alejandro Cortes Alanís, ubicarse en el centro del Salón de Plenos, a las diputadas y diputados ponerse de pie manifestando: Ciudadano Jorge Alejandro Cortes Alanís, ¿"Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado de Guerrero."? Levantando el brazo derecho a la altura del hombro y respondió: "Sí, protesto". En seguida, la diputada presidenta recalcó: "Si así no lo hiciere, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se lo demande". A continuación, la diputada presidenta solicitó al diputado Jorge Alejandro Cortes Alanís, ocupar su curul respectiva. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, "Actas", incisos a), b) y c):** La diputada presidenta propuso la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días miércoles trece, martes diecinueve y lunes veinticinco de marzo del dos mil veinticuatro, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a través de sus correos electrónicos el día martes nueve de abril del año en curso, a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y seis a favor, cero contra y cero abstenciones. Dispensada la lectura del acta de las sesiones de antecedentes, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, su contenido aprobándose por unanimidad de votos: treinta y seis a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, "Comunicados" inciso a):** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio suscrito por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que remite la terna de candidatas para ocupar el cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta turno el oficio que contiene la terna de antecedentes, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231. **En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado

secretario Genaro Yovani Estrada Morales, dar lectura al oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la comisión de derechos humanos, mediante el cual remite el Acuerdo de descarga relativo a los turnos LXIII/1ER/SSP/DPL/0707/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/0708/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/0709/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/0710/2022 y LXIII/1ER/SSP/DPL/0926/2022, en relación a diversas recomendaciones. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos. **II.** Oficio signado por el ciudadano Antonio Rueda Cabrera, director ejecutivo del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con el que remite el informe de supervisión 06/2022 de MNPT sobre centros de reinserción social en la zona sur de la República Mexicana. **III.** Oficio suscrito por el maestro Esteban Martínez Mejía, titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, con el cual da respuesta al punto de acuerdo relativo a expedir una nueva Norma Oficial Mexicana para el uso de materiales prefabricados en fachadas e interiores en edificaciones que tomen en cuenta las nuevas condiciones climáticas por vientos mayores de 300 km/HR en un plazo no mayor a un año a partir del 24 de octubre de 2023. Aprobado por esta legislatura en sesión de fecha 14 de noviembre de 2023. **IV.** Oficio signado por el profesor Fredy Vázquez Palacios, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, con el que remite copia certificada del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024. **V.** Oficio suscrito por la ciudadana Kenia Torres Verástegui, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, por el que remite el Presupuesto de Egresos y Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2024. **VI.** Oficio signado por el ciudadano Andrei Yasef Marmolejo Valle, con el cual solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido que le fue concedida y se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 03 de abril de 2024. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día viernes 05 de abril de 2024). **VII.** Oficio suscrito por el ciudadano Argenis Alcaraz Mosso, por medio del cual solicita se deje sin efectos la licencia indefinida que le fue concedida y se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio

de Juan R. Escudero, Guerrero, a partir del 01 de abril de 2024. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día viernes 05 de abril de 2024). **VIII.** Oficio signado por el ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, con el que solicita se deje sin efectos su solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día viernes 05 de abril de 2024). **IX.** Oficio suscrito por la ciudadana Flora Contreras Santos, mediante el cual solicita se deje sin efectos la licencia indefinida que le fue autorizada y se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 01 de abril del año en curso. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día viernes 05 de abril de 2024). **X.** Oficio signado por la ciudadana Nancy Lorena Soto Álamo, con el que informa su desistimiento a la solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, presentada el 28 de febrero de 2024. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día viernes 05 de abril de 2024). **XI.** Oficio suscrito por el ciudadano Genaro Vázquez Flores, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia temporal para separarse del cargo y funciones que ostenta, del 15 de abril al 15 de junio del año en curso. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día viernes 05 de abril de 2024). **XII.** Oficio signado por el ciudadano Rafael Trani Castellanos, por medio del cual comunica su desistimiento a la solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, presentada el 14 de marzo de 2024. (Oficio que fue turnado a la Comisión

de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día viernes 05 de abril de 2024). **XIII.** Oficio suscrito por el ciudadano Antonio Guzmán Ruíz, con el que informa desistimiento a la solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, presentada el 01 de marzo de 2024. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día viernes 05 de abril de 2024). **XIV.** Oficio signado por el ciudadano Joel Apreza Rosendo, mediante el cual se desiste de la solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, presentada el 04 de marzo de 2024. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día viernes 05 de abril de 2024). **XV.** Denuncia de revocación de mandato presentada por el ciudadano Víctor de Jesús Blancas Landin, regidor suplente del Honorable Ayuntamiento de Tlapehuala, Guerrero, en contra del ciudadano Armando Cayetano Medina, regidor propietario el citado municipio. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** La Presidencia tomó conocimiento del Acuerdo de antecedentes y lo remitió, así como los expedientes integrados de los referidos asuntos, al archivo de la Legislatura como asuntos total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de pendientes de la Comisión de Derechos Humanos. **Apartado II.** A las Comisiones de Derechos Humanos, de Seguridad Pública y de Presupuesto y Cuenta Pública, respectivamente en atención a su materia, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado III.** Se tomó nota y remítase copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartados IV y V.** A la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartados VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV.** Se hizo de conocimiento que los asuntos fueron remitidos a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, el día viernes cinco de abril de 2024. **Apartado XV.** A la Comisión Instructora para los efectos de lo dispuesto en el artículo 95 bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre

del Estado de Guerrero. Se registró la asistencia del diputado Sánchez Esquivel Alfredo. **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Iniciativas” inciso a):** El diputado primer vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza, concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, para presentar una iniciativa de Ley para la Protección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y Adolescencia del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la lectura, el diputado primer vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza, en funciones de presidente turnó la iniciativa de ley, a la Comisión de Salud, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. Se registró la asistencia del diputado Alfredo Sánchez Esquivel. **En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Fortunato Hernández Carbajal, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 36 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del inciso c) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 49 de la Ley número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”, inciso a):** La diputada presidenta hizo mención que dicho dictamen fue remitido a cada uno de los integrantes de la legislatura a través de sus respectivos correos electrónicos el día martes nueve de abril del 2024, por lo que sometió consideración de la Plenaria, para que solo se diera lectura a la parte resolutivos y a los artículos transitorios del dictamen enlistado en el inciso ya citado, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. **Continuando con el desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, inciso a):** La diputada presidenta solicitó a la diputada

secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Protección y Fomento a las Artesanías del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo. **En desahogo de los incisos del b) al doble l) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta con fundamento en los artículos 137 fracción IV, en correlación con el artículo 261 primer párrafo última parte de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura total de los dictámenes de antecedentes, en virtud de fueron remitidos a los correos electrónicos de las diputadas y los diputados de la legislatura el día lunes ocho de abril del año que transcurre, teniendo a la vista el acuse de recibo con la certificación de la Secretaría de la Mesa Directiva, conforme lo establece la citada ley, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. **Continuando con el desahogo del inciso b):** En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto, ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, la diputada presidenta informó que la comisión dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo y atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo y preguntó si alguna diputada o diputado deseara hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso c) del Quinto Punto del Orden del Día:** En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto, ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, la diputada presidenta informó que la comisión dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido del

dictamen en desahogo y atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo y preguntó si alguna diputada o diputado deseara hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso d) del Quinto Punto del Orden del Día:** En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto, ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, la diputada presidenta informó que la comisión dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo y atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo y preguntó si alguna diputada o diputado deseara hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **Continuando con el desahogo del inciso d):** La diputada presidenta designó en Comisión de cortesía a las diputadas y diputados: Gloria Citlali Calixto Jiménez, Héctor Apreza Patrón, Raymundo García Gutiérrez y Abril Gabriela Hernández Pablo, para que se trasladaran

a la sala instalada para tal efecto y acompañar al interior del salón de plenos al ciudadano Francisco Clemente Rivera, para tomarle la protesta de ley correspondiente, para tal efecto, declaró un receso de cinco minutos. Una vez que la Comisión de cortesía cumplió con su función, la diputada presidenta reanudó la sesión y solicitó a las diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie y manifestó: Ciudadano Francisco Clemente Rivera, ¿"Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, mirando en todo, por el bien y prosperidad del Estado"? A lo que el presidente levantando el brazo derecho a la altura del hombro, respondió "Sí, protesto". En seguida, la diputada presidenta recalco: "Si así no lo hicieren, que el pueblo del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, se lo demande", en seguida, la diputada presidenta solicitó a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de cortesía, acompañar al exterior del salón, al presidente municipal. **En desahogo del inciso e) del Quinto Punto del Orden del Día:** En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto, ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, la diputada presidenta informó que la comisión dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo y atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo y preguntó si alguna diputada o diputado deseara hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **Continuando con el desahogo de los incisos del f) al s) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta manifestó que en atención a la solicitud de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, y para

los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, sometió a consideración del Pleno para que los siguientes dictámenes de licencias de los regidores sean sometidos a discusión y aprobación, en un solo acto, es decir en paquete y surtan sus efectos para cada uno de ellos, precisando se estaría sometiendo un bloque de discusión y aprobación para licencias por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidurías y/o regidores, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Continuando con el desahogo de los incisos del f) al s): En virtud de que los presentes dictámenes con proyecto de decreto, han sido enlistados como lectura, discusión y aprobación en su caso, la diputada presidenta informó que la comisión dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido de los dictámenes en desahogo y atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo y preguntó si alguna diputada o diputado desease hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos del f) al s), resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión de los decretos correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo de los incisos del t) al z) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta en atención a la solicitud de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, sometió a consideración del Pleno para que los siguientes dictámenes de desistimiento de los regidores sean sometidos a discusión y aprobación, en un solo acto, es decir en paquete y surtan sus efectos para cada uno de ellos, precisando se estaría sometiendo un bloque de discusión y aprobación, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Continuando con el desahogo de los incisos del t) al z): En virtud de que los presentes dictámenes con proyecto de decreto, han sido enlistados como lectura,

discusión y aprobación en su caso, la diputada presidenta informó que la comisión dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido de los dictámenes en desahogo y atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo y preguntó si alguna diputada o diputado desease hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos del t) al z), resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión de los decretos correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo de los incisos del doble a) al doble h) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta en atención a la solicitud de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, sometió a consideración del Pleno para que los siguientes dictámenes que dejan sin efecto la licencia por tiempo indefinido y se autoriza las reincorporaciones de síndicos y/o regidores sean sometidos a discusión y aprobación, en un solo acto, es decir en paquete y surtan sus efectos para cada uno de ellos, precisando se estaría sometiendo un bloque de discusión y aprobación para síndicos y un último bloque para regidores, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. **Continuando con el desahogo de los incisos del doble a) al doble h):** En virtud de que los presentes dictámenes con proyecto de decreto, han sido enlistados como lectura, discusión y aprobación en su caso, la diputada presidenta informó que la comisión dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido de los dictámenes en desahogo y atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo y preguntó si alguna diputada o diputado desease hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró

concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos del doble a) al doble h), resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión de los decretos correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo de los incisos del doble i) al doble l) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta en atención a la solicitud de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, sometió a consideración del Pleno para que los siguientes dictámenes de renuncia a su derecho de asumir al cargo y funciones de presidente y/o sindico, sean sometidos a discusión y aprobación, en un solo acto, es decir en paquete y surtan sus efectos para cada uno de ellos, precisando se estaría sometiendo un bloque de discusión y aprobación para presidente y un último bloque para sindico, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. **Continuando con el desahogo de los incisos del doble i) al doble l):** En virtud de que los presentes dictámenes con proyecto de decreto, han sido enlistados como lectura, discusión y aprobación en su caso, la diputada presidenta informó que la comisión dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido de los dictámenes en desahogo y atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo y preguntó si alguna diputada o diputado deseara hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos del doble i) al doble l), resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada

presidenta ordenó la emisión de los decretos correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso doble m) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la Minuta con proyecto de decreto por el cual se interpreta el alcance del artículo tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2019. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que en virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto, ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, informó que la comisión dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido de los dictámenes en desahogo y atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo y preguntó si alguna diputada o diputado deseara hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes e instruyó se realizará lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, a los dictámenes ya aprobados. **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día”, Intervenciones” inciso a):** A solicitud el diputado promovente se excluyó. **En desahogo del inciso b) del Sexto Punto del Orden del Día.** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, con el tema: La importancia del turismo para el desarrollo de Guerrero y los retos de la nueva oferta turística. Hasta por un tiempo de diez minutos. **En desahogo del inciso c) del Sexto Punto del Orden del Día:** El diputado primer vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza, en funciones de presidente

concedió el uso de la palabra al diputado Antonio Helguera Jiménez, con el tema “México en el Concierto de las Naciones y sus Desafíos”. Hasta por un tiempo de diez minutos. **En desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día “Clausura”, inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar siendo las catorce horas con cuarenta minutos, del día miércoles diez de abril del dos mil veinticuatro, el diputado primer vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza, en funciones de presidente clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes dieciséis de abril del año en curso, en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

----- C O N S T E -----

**DIPUTADA PRESIDENTA
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA
AMERICA LIBERTAD
BELTRAN CORTES**

**DIPUTADA SECRETARIA
PATRICIA DOROTEO
CALDERON**

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Comunicados, inciso “a” solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dé lectura al oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputado presidente.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informa recepción de Comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Miércoles 24 de Abril de 2024.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. - Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios los siguientes Comunicados:

I. Oficio suscrito por el diputado Jesús Parra García, Presidente de la Comisión de Justicia, mediante el cual remite los acuerdos de descarga relativos a los turnos LXIII/1ER/SSP/DPL/0108/2021, LXIII/1ER/SSP/DPL/0993/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1149/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/0058/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/0380/2022 y LXIII/2DO/SSP/DPL/0505/2022. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos.

II. Oficio suscrito por el diputado Ricardo Astudillo Calvo, Presidente de la Comisión Instructora, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión, en relación al turno LXIII/3ER/SSP/DPL/1182/2024 referente a la suspensión o revocación de mandato del ciudadano Efraín Marcelo Sánchez, Regidor del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero. Solicitando sea descargado de los pendientes de la Comisión, como asunto total y definitivamente concluido.

III. Oficio signado por la diputada Nora Yanek Velázquez Martínez, Secretaria de la comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático de este Congreso, mediante el cual solicita la ampliación de turno a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, de la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero, y la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Angélica Espinoza García.

IV. Oficio suscrito por el licenciado Aldy Esteban Román, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por el que solicita sea ratificada la entrada en funciones de los ciudadanos Dalia Betzay Zamudio García, Eloy Pineda Cuevas y Rosa María Abundis De Jesús, al cargo de Primer y Segundo Síndico y Regidora, respectivamente del citado Municipio.

V. Oficio signado por el licenciado Aldy Esteban Román, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el cual solicita a este Honorable Congreso de seguimiento al decreto número 1331 por medio del cual se aprueba la Segregación Política y Administrativa de la Comunidad de Ocotetomactitlán del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para que se adicione al Municipio de Chilapa de Álvarez; así mismo remite actas de asamblea.

VI. Oficio suscrito por la ciudadana Yareth Sarai Pineda Arce, con el que solicita licencia por tiempo

definido al cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, a partir del 20 abril a 1 03 de junio de 2024

VII. Oficio signado por el ciudadano Andrei Yasef Marmolejo Valle, con el cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 15 de abril de 2024.

VIII. Oficio suscrito por la ciudadana Hilda Sofía Corona Mijangos, con el que solicita licencia por tiempo definido al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 20 abril al 02 de junio de 2024

IX. Oficio signado por la ciudadana Diana Areli Arias Gutiérrez, mediante el cual solicita se autorice su reincorporación al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtepac, Guerrero, a partir de 16 de abril del año en curso.

X. Oficio suscrito por el ciudadano Sebastián Gómez González, mediante el cual solicita se autorice su reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir de 15 de abril de 2024.

XI. Oficio signado por el Maestro Rafael Ramírez Avilez, Director General de Educación Secundaria de la Secretaría de Educación Guerrero, por medio del cual solicita apoyo a efecto de llevar a cabo el XVI Parlamento Estudiantil “Los Adolescentes y la Cultura de la Legalidad”, a celebrarse el 17 de junio del año en curso.

Escritos que agregó al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.
El Secretario de Servicios Parlamentarios
Maestro José Enrique Solís Ríos.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, Esta Presidencia toma conocimiento de los acuerdos de antecedentes y los remite, así como los

expedientes integrados de los referidos asuntos al Archivo de la Legislatura como asuntos total y definitivamente concluidos y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión de Justicia.

Apartado II, Esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes y los remite, así como el expediente integrado del referido asunto al Archivo de la Legislatura como asuntos total y definitivamente concluidos y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión Instructora y asimismo se informa que a través de la lista de estrados de la comisión en mención se tiene por notificados a los promoventes.

Apartado III, Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Numero 231 se amplía el turno a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero en atención a su materia para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartados IV, VI, VII, VIII, IX Y X, A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231.

Apartado V, A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado XI, A la Junta de Coordinación Política y a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y efectos procedentes

CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Correspondencia, inciso “a” solicito a la diputada secretaria América Libertad Beltrán, dé lectura al oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

La secretaria América Libertad Beltrán:

Con gusto, diputado presidente.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informa recepción de escrito.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Miércoles 24 de Abril de 2024.

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios la siguiente Correspondencia:

I. Denuncia de juicio por responsabilidad política presentada por el ciudadano Apolonio Álvarez Montes, en contra del ciudadano Eleuterio García Martínez, Titular del Órgano Interno de Control del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Iqualapa, Guerrero.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.
El Secretario de Servicios Parlamentarios
Maestro José Enrique Solís Ríos.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia toma conocimiento del asunto de antecedentes y en virtud de no haber sido ratificada la denuncia en tiempo y forma por esta vía, se hace del conocimiento a los promoventes, asimismo quedan a salvo sus derechos.

INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Iniciativas, inciso "a" solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dé lectura al oficio signado por la maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputado presidente.

Oficio Número: PE/SP/390/2024.

Asunto: El que se indica.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero 15 de Abril 2024.

Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por este medio y con fundamento en los artículos 65 fracción II y 91 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, me permito presentar a usted la iniciativa de Ley Registral para el Estado de Guerrero. Lo anterior para efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda y dé principio al procedimiento legislativo.

Sin otro asunto en particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

La Gobernadora Constitucional del Estado.

Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda. Con sello y firma.

Servido, diputado presidente.

Versión Íntegra

CC. Diputadas y Diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

La que suscribe, **MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA**, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción II y 91 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con el artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231; someto a consideración, para su análisis, dictamen, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente **INICIATIVA DE LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE GUERRERO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 establece en el Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democrática, del Objetivo 3.1. Contribuir a la consolidación del Estado de Derecho que permita la gobernabilidad, el desarrollo y la paz social, el cual señala en su Estrategia 3.1.1. El Fortalecimiento del Estado de Derecho y la Cultura de la Legalidad, y dentro de sus líneas de acción 3.1.1.1. Actualizar el marco jurídico del estado con iniciativas que perfeccionen la actuación de las instituciones gubernamentales, el 3.1.1.2. Garantizar el Estado de Derecho con base en la legalidad y el bienestar de la sociedad, como elementos del sistema de representación política, de la vida

institucional y la vigencia de los derechos políticos, sociales y laborales, y el 3.1.1.3. Aplicar imparcialmente los ordenamientos jurídicos y promover la cultura de la legalidad, a través del respeto a las instituciones y con ello dar certeza jurídica.

En esa misma tesitura el mencionado Plan Estatal de Desarrollo, en su Eje 2. Desarrollo Económico Sostenible, instituye en su estrategia 2.20.2 Impulsar la modernización del Registro Público de la Propiedad, la relación con el Notariado y la administración del Periódico Oficial, en concordancia con ello se establece en sus líneas de acción 2.20.2.5 Brindar certeza jurídica a los derechos de propiedad de la sociedad, contribuyendo además a la sistematización, administración, resguardo y conservación archivística del acervo documental, y 2.20.2.7. Mejorar la eficiencia del servicio de registro de documentos sujetos a inscripción pública.

El actual gobierno del estado libre y soberano de Guerrero, ha manifestado el compromiso de acabar de raíz con la corrupción, promover la transparencia en todos sus aspectos, respetar y hacer valer los derechos humanos, favorecer el crecimiento económico, otorgar servicios de calidad, priorizar la participación social, la legalidad y rendición de cuentas con equidad, sensibilidad y eficacia.

Paralelamente, ha reconocido que en Guerrero existen familias en situación de vulnerabilidad social en materia de vivienda, por lo cual se ha propuesto atender con sensibilidad los problemas originados por los asentamientos irregulares, la falta de documentos que avalen la propiedad de los guerrerenses y el rezago histórico en los servicios de regularización inmobiliaria.

Desde el inicio de la presente administración, el Poder Ejecutivo del estado de Guerrero ha expresado su voluntad de implementar acciones que promuevan el crecimiento económico y sostenido de la población, y la transformación radical de la vida de política y social de la entidad.

En ese contexto, el gobierno Guerrerense se ha dado a la tarea de analizar cuáles son los factores que han incidido en la dificultad para el acceso a la vivienda y los que han incentivado la informalidad en el mercado inmobiliario, mermando la seguridad jurídica, la eficiencia y la transparencia en el sector, siendo uno de dichos aspectos la carencia de una legislación actualizada en materia registral y de un marco legal integral que contemple mecanismos que simplifiquen los trámites y faciliten el acceso a los servicios de regularización inmobiliaria.

Por ello, es menester realizar una reforma integral a la legislación actual para modernizar el sistema registral, fortalecer la certidumbre jurídica e incentivar la inversión en el sector inmobiliario, comenzando por el establecimiento de normas claras y precisas que regulen los procedimientos registrales, con una instrumentación socialmente responsable y económicamente asequible.

La creación de una Ley Registral para el Estado de Guerrero se presenta como una necesidad premiante para la regulación completa y sistemática de la materia registral inmobiliaria, que destaque el uso de tecnología en la prestación de los servicios que brinda la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; institución a través de la que el gobierno del estado de Guerrero cumple la función de dar publicidad a la situación jurídica de bienes, derechos y actos jurídicos que deban registrarse para surtir plenos efectos contra terceros.

Una nueva Ley Registral para el Estado de Guerrero traerá consigo diversos beneficios para la entidad, siendo ejemplo de ellos, la protección del patrimonio de las familias, el fomento a la confianza en las transacciones inmobiliarias y el combate a su informalidad, la mejora en la recaudación de impuestos y el pago de derechos, el desarrollo de la cultura registral en la población sobre la importancia de la inscripción de los actos jurídicos en el Registro Público, la implementación de tecnologías modernas para optimizar los servicios de dicha Dirección General y, primordialmente, la eliminación de la burocracia excesiva y los trámites lentos.

La Ley Registral para el Estado de Guerrero, consecuente con la lucha por la justicia social del gobierno en ejercicio, impulsa la transformación en la forma en que actualmente se realiza la calificación e inscripción de los documentos presentados a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al estipular la digitalización del acervo registral y la implementación de las inscripciones de manera electrónica, lo que disminuirá significativamente los riesgos asociados a la utilización de documentación física y la tramitología tradicional, como por ejemplo, los fraudes, las falsificaciones, los costos y el deterioro por su empleo cotidiano.

La digitalización de los trámites y documentos facilitará a las personas usuarias del servicio registral el acceso a la información de la situación jurídica de los bienes inmuebles, sin dejar de lado, lo concerniente a la de las personas morales que también son objeto de inscripción en el Registro Público.

Asimismo, la digitalización permite proteger los documentos físicos del deterioro y la destrucción

causados por fenómenos meteorológicos, desastres naturales o incluso el simple paso del tiempo. El acervo registral es vulnerable a los fenómenos meteorológicos, como el reciente huracán “Otis” que azotó Acapulco en el año 2023, que evidenció la fragilidad del sistema actual y la urgente necesidad de proteger la información que ampara la situación jurídica de los bienes inmuebles y las personas morales. Este tipo de hechos ponen en riesgo la integridad de los archivos fundamentales para la seguridad jurídica en materia registral en Guerrero.

El acervo físico del Registro Público se encuentra en instalaciones susceptibles a daños por las circunstancias previamente mencionadas, además, el deterioro natural del papel y la tinta con el transcurso del tiempo representa una amenaza constante para la integridad de los documentos. Aunado a ello, el extravío, destrucción o alteración de los registros podría traer consigo graves consecuencias para la seguridad jurídica de las propiedades y personas morales de Guerrero, generando incertidumbre y dificultad para la realización de trámites.

La utilización de un sistema informático actualizado, el registro electrónico de documentos y la digitalización de los antecedentes registrales se presentan como una solución viable para mitigar los peligros señalados, con la preservación del acervo como una medida fundamental para proteger la seguridad jurídica de la ciudadanía, y una inversión en el futuro del estado.

En ese sentido, es indispensable implementar un plan integral de digitalización del acervo registral que incluya la adquisición de equipos y programas informáticos especializados, la capacitación del personal y la creación de una plataforma digital segura que preserve y respalde la información de manera remota, para su inmediata recuperación en caso de ser necesario.

La digitalización del acervo del Registro Público es la mejor manera de proteger ese patrimonio invaluable. Es una inversión necesaria para el futuro del estado de Guerrero, que permitirá garantizar la seguridad jurídica de las propiedades y facilitar la gestión de trámites relacionados con la misma.

La implementación de un sistema registral íntegramente electrónico demuestra el compromiso del estado con la innovación y la adopción de tecnologías modernas para mejorar la calidad de los servicios públicos que posicionará al estado de Guerrero a la vanguardia en materia de gestión pública y tecnológica en México, al prestar trámites rápidos y sencillos, y proporcionar servicios digitales de forma precisa y actualizada, con un mayor control y seguimiento por parte de la ciudadanía, disminuyendo la necesidad de

acudir a las oficinas de la Dirección General o Delegaciones del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Adicionalmente, la modernización en el sistema registral contribuirá al combate a la corrupción, al reducir la discrecionalidad y la posibilidad de manipulación de l

a información, que colateralmente generará un impacto positivo en la economía del estado de Guerrero con una mejor administración de los recursos técnicos, financieros y humanos del Registro Público y, en la vida de las familias, con la disminución de costos por impartición de justicia y solución de conflictos.

El Registro Público de la Propiedad se encuentra en un estado de rezago considerable. La falta de modernización en sus procesos y sistemas ha generado una serie de problemas que afectan directamente a la seguridad jurídica de la ciudadanía, la eficiencia del sistema registral y el desarrollo económico del estado, siendo ejemplo de ellos:

- **Tiempos de espera excesivos:** El proceso de inscripción de un título de propiedad puede tardar hasta 3 meses, lo que genera incertidumbre jurídica y dificulta la realización de transacciones inmobiliarias.
- **Falta de transparencia:** La información pública de la institución no está disponible en línea, lo que dificulta el acceso a la misma por parte de la ciudadanía y genera desconfianza en el sistema.
- **Altos índices de corrupción en administraciones gubernamentales previas:** Se han presentado casos de fraude y falsificación de documentos en el Registro Público, lo que debilita la seguridad jurídica y afecta la confianza en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- **Infraestructura deficiente:** Las instalaciones de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio son antiguas e inadecuadas para la atención al público, lo que genera incomodidad y largas filas.

La modernización como solución:

La modernización del Registro Público de la Propiedad y del Comercio es un imperativo para superar los problemas mencionados y mejorar la seguridad jurídica, la eficiencia y la transparencia del sistema registral. La promulgación de la Ley Registral para el Estado de Guerrero busca alcanzar este objetivo a través de una serie de medidas, entre las que se encuentran:

- La implementación de un sistema electrónico: La digitalización de los procesos registrales permitirá reducir significativamente los tiempos de espera y los costos de operación.

- Publicación de la información en línea: La transparencia en la gestión del Registro Público es fundamental para generar confianza en la institución y facilitar el acceso a la información por parte de la ciudadanía.

- Capacitación del personal: La formación y actualización del personal de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en nuevas tecnologías y mejores prácticas es esencial para garantizar la eficiencia y la calidad del servicio.

- Mejora de la infraestructura: La inversión en la modernización de las instalaciones de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio permitirá brindar una mejor atención al público y optimizar los procesos de trabajo.

La modernización del Registro Público, comenzando por la mejora en su regulación a partir de la creación de la Ley Registral para el Estado de Guerrero, no solo incrementará la seguridad jurídica y la eficiencia del sistema registral, sino que también tendrá un impacto positivo en el desarrollo económico del estado. Entre los beneficios esperados se encuentran:

- Reducción del tiempo de espera para la inscripción de actos jurídicos en un 80%.

- Abatimiento del rezago en los trámites y servicios solicitados.

- Combate a la corrupción.

- Mayor seguridad jurídica para las inversiones en materia inmobiliaria en el Estado.

- Atracción de nuevas inversiones al estado.

- Generación de empleos.

Asimismo, durante las dos primeras décadas de este siglo, se ha observado un aumento preocupante en los niveles de corrupción y burocracia en el Registro Público. Aproximadamente el 70% de las transacciones inmobiliarias se ven afectadas por prácticas corruptas o trámites excesivamente burocráticos, lo que ha generado desconfianza en el sistema y ha obstaculizado el desarrollo económico y social en la región.

Sin embargo, con la creación de la Ley Registral para el Estado de Guerrero y la modernización en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se espera un cambio significativo en esta tendencia. Basándonos en proyecciones elaboradas por expertos en el tema, se estima que los índices de corrupción y burocracia excesiva podrían reducirse en más del 90% en los próximos dos años.

Esto se debe a que la nueva Ley establecerá mecanismos más rigurosos de control y supervisión, así como sanciones más severas para aquellos que incurran en prácticas corruptas. Además, la modernización del Registro Público, mediante la implementación de tecnologías digitales y sistemas automatizados, agilizará los procesos y reducirá la intervención humana, disminuyendo así la posibilidad de cohecho, peculado o manipulaciones indebidas.

Estos cambios no solo mejorarán la eficiencia y transparencia de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, sino que también restaurarán la confianza de la ciudadanía y promoverán un ambiente más propicio para la inversión y el desarrollo económico en el estado de Guerrero.

Se estima que en más del 20% de los asientos registrales realizados en el Registro Público presentan errores o inconsistencias, lo que genera confusión y disputas legales entre propietarias o propietarios. Con la modernización en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y la implementación de tecnologías de última generación, se prevé que la precisión de los registros mejore significativamente, reduciendo la incidencia de errores a menos del 15%. Esto garantizará una mayor seguridad jurídica para las propietarias o propietarios y facilitará la realización de transacciones inmobiliarias sin contratiempos.

Adicionalmente, la falta de transparencia y eficiencia en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio ha desalentado la inversión extranjera en la región. Sin embargo, con la implementación de la Ley Registral y la modernización del Registro Público, se espera que la percepción de riesgo para las y los inversionistas extranjeros disminuya significativamente. Se estima que esto podría resultar en un aumento del 50% en la inversión extranjera directa en el sector inmobiliario en los próximos tres años, lo que contribuirá al crecimiento económico y la creación de empleo en Guerrero.

Lo anterior, sin dejar de lado que un alto porcentaje de litigios relacionados con la propiedad en el estado de

Guerrero están vinculados a problemas de titulación y registro de propiedades. Con la implementación de la Ley Registral y la modernización del Registro Público, se prevé que la incidencia de controversias jurídicas disminuya debido a la mayor claridad y precisión de los registros, así como a la reducción de errores y omisiones en los trámites, lo que evitará disputas legales innecesarias y costosas para la ciudadanía y el estado.

Una parte significativa de las propiedades en el estado de Guerrero no están debidamente registradas en el Registro Público, lo que resulta en una pérdida considerable de ingresos fiscales para el gobierno estatal y municipal. Con la implementación de la Ley Registral y la modernización del Registro Público, se espera que se logre una mayor captación de impuestos, derechos y contribuciones fiscales sobre la propiedad, lo que podría traducirse en un aumento representativo en la recaudación en los primeros meses después de la implementación de las medidas. Estos ingresos adicionales podrían destinarse a financiar programas sociales, infraestructura y otros proyectos de desarrollo en beneficio de la comunidad guerrerense.

Un considerable porcentaje del mercado inmobiliario en el estado de Guerrero opera en la informalidad, con transacciones que no están debidamente registradas y documentadas. Esto genera inseguridad jurídica para las personas propietarias y compradoras, así como pérdidas de ingresos para el gobierno en concepto de impuestos y tasas. Con la implementación de la Ley Registral y la modernización de la institución, se espera que se reduzca significativamente la informalidad en el mercado inmobiliario, alcanzando una disminución del 50% en las transacciones no registradas en los primeros años. Esto contribuirá a la estabilidad y el desarrollo del sector inmobiliario, así como al fortalecimiento del Estado de Derecho en Guerrero.

Las áreas rurales del estado de Guerrero han sido históricamente marginadas en términos de acceso a servicios básicos y desarrollo económico. La falta de certeza jurídica sobre la propiedad de la tierra ha sido un obstáculo importante para el desarrollo rural sostenible en la región. Con la implementación de la Ley Registral y la modernización en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se espera que se mejore la titulación y registro de tierras en áreas rurales, lo que permitirá a las y los habitantes locales acceder a créditos, programas de apoyo gubernamental y otras oportunidades de desarrollo. Se estima que esto podría resultar en un aumento del 20% en la productividad agrícola y el bienestar de las comunidades rurales en Guerrero en los próximos años.

Por lo tanto, la creación de una Ley Registral para el Estado de Guerrero se presenta como una necesidad apremiante para la regulación completa y sistemática de la materia registral inmobiliaria. Esta ley busca no solo digitalizar el acervo y actualizar los procesos de inscripción, sino también abordar las deficiencias administrativas, técnicas y jurídicas para garantizar una solución integral y permanente que contribuya al desarrollo económico y social de la entidad.

En conclusión, la promulgación de una Ley Registral para el Estado de Guerrero constituye un paso fundamental para modernizar el sistema registral, fortalecer la certidumbre jurídica y contribuir al desarrollo económico y social de la entidad. Con ello, se reafirma el compromiso del gobierno con la justicia social y se avanza hacia una gestión pública más eficiente, transparente y equitativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 91 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a esa Alta Representación Popular para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la siguiente Iniciativa de:

LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE GUERRERO

Título Primero Disposiciones Generales

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. Esta Ley es de orden e interés público y tiene por objeto establecer las disposiciones legales que regulan el proceso registral del Registro Público de la Propiedad del estado de Guerrero, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Artículo 2. La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio como órgano administrativo desconcentrado, jerárquicamente subordinado de la Secretaría General de Gobierno, es la institución a través de la cual el gobierno del estado de Guerrero, cumple la función de dar publicidad a la situación jurídica de bienes y derechos, así como los actos jurídicos que conforme a la Ley deban registrarse para surtir efectos contra terceras personas.

La Dirección General del Registro Público de la Propiedad proporcionará orientación a las personas usuarias para la realización de los trámites que tiene

encomendados. Todos los trámites a que se refiere esta Ley estarán disponibles para su consulta en el sitio de internet de dicha Dirección General de forma accesible para la ciudadanía.

La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tendrá su domicilio en la capital del estado de Guerrero, contando con las delegaciones de Chilpancingo, Acapulco y Zihuatanejo, sin perjuicio de las demás que cree el ejecutivo del estado.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá y conceptualizará por:

I. Antecedente Registral: El documento que fue elaborado con sujeción a los procedimientos y formalidades vigentes en la legislación registral al momento de su creación;

II. Asiento Registral: Las notas de presentación, las anotaciones preventivas, las inscripciones, las cancelaciones y las rectificaciones que constan en los antecedentes registrales relativos a la situación jurídica de un inmueble o persona moral;

III. Boletín: La Sección de Boletín Registral, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero;

IV. Certificado Electrónico: El documento firmado electrónicamente por una prestadora o prestador de servicios de certificación que vincula los datos de la firma a la persona de su autoría y confirma su identidad;

V. Código Civil: El Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero;

VI. Copia Certificada Electrónica: Es la reproducción total o parcial de una escritura, acta o testimonio, así como de sus respectivos documentos del apéndice, o sólo de éstos o de alguno o algunos de ellos, que la notaria o notario expide únicamente en soporte electrónico y que autoriza mediante su firma electrónica a notarial. La copia certificada electrónica que la notaria o notario autorice será un documento notarial válido jurídicamente y se considerará con valor equivalente a la copia certificada prevista en la Ley del Notariado del Estado de Guerrero;

VII. Custodia: El resguardo administrativo de documentos;

VIII. Delegaciones: Las oficinas de las delegaciones del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que por acuerdo administrativo del ejecutivo se

establezcan en ciudades del interior del estado, con jurisdicción delimitada según su acuerdo de creación;

IX. Dirección General: La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero;

X. Firma Electrónica: La firma generada con un certificado electrónico reconocido legalmente a través de un dispositivo seguro de creación de firma, que vincula los datos de la firma a la persona de su autoría y confirma su identidad, asegurando su integridad y autenticidad, con un valor jurídico equivalente al de la firma autógrafa, en términos de la Ley de Gobernanza Digital del Estado de Guerrero;

XI. Hoja de seguridad: El papel oficial en que se expiden las certificaciones;

XII. Ley: La Ley Registral para el Estado de Guerrero;

XIII. Migración: Es el traslado de la información registral al folio electrónico;

XIV. Registro Público: La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio;

XV. Reglamento Interior: El Reglamento Interior de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y

XVI. Reglamento: El Reglamento de la Ley Registral para el Estado de Guerrero.

XVII. Titular del Registro Público: la persona Titular de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Artículo 4. Corresponde el ejercicio de la función registral a la Secretaría General de Gobierno a través de la Dirección General.

Artículo 5. Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección General será dotada de la estructura operativa y funcional necesaria, en los términos que señale el Reglamento Interior, el cual proveerá en la esfera administrativa a la exacta observancia del Código Civil y de esta Ley.

Las funciones encomendadas a las personas servidoras públicas de la Dirección General se regirán por el Código Civil, por esta Ley, el Reglamento Interior, manuales de organización, de procedimientos y demás ordenamientos que resulten aplicables.

Artículo 6. La Dirección General estará a cargo de una Directora o Director General, que será nombrado y removido por la persona titular del Poder Ejecutivo del estado, quien tendrá las atribuciones siguientes:

I. Ser depositaria o depositario de la fe pública registral y ejercerla, para cuyo pleno ejercicio se auxiliará de las registradoras o registradores, las unidades administrativas y demás personas servidoras públicas de la institución, autorizadas conforme a las disposiciones aplicables, sin perjuicio de que pueda ejercerla directamente en los asuntos en que lo estime necesario, en función de su relevancia;

II. Coordinar y controlar las actividades registrales y promover políticas, acciones y métodos que contribuyan a la mejor aplicación y empleo de los elementos técnicos y humanos, para el eficaz funcionamiento de la Dirección General;

III. Girar instrucciones tendientes a unificar criterios, que tendrán carácter obligatorio para las personas servidoras públicas de la Institución; los criterios registrales nunca podrán ser contrarios a lo que dispone el Código y la presente Ley, y deberán publicarse en el Boletín.

IV. Conocer, substanciar y resolver los recursos de inconformidad que se presenten en los términos de la presente Ley y el Reglamento;

V. Permitir de manera oportuna la consulta de los asientos registrales, así como de los documentos relacionados con los mismos que estén archivados en su acervo, sin que pueda negar ni restringir ese derecho a las personas usuarias, excepto cuando la Ley así lo establezca;

VI. Expedir las certificaciones y constancias que le sean solicitadas, en los términos del Código Civil, la presente Ley y el Reglamento;

VII. Designar a las personas servidoras públicas que autoricen los documentos que no le sean expresamente reservados, debiendo publicar el aviso correspondiente en el boletín, lo anterior, sin perjuicio de su intervención directa cuando lo estime conveniente;

VIII. Publicar la información correspondiente en el boletín;

IX. Autorizar el formato para la utilización de hojas de seguridad, en que deban expedirse las certificaciones;

X. Autorizar el formato para la creación y utilización del folio electrónico;

XI. Implementar la instrumentación de los sistemas de tecnología requeridos para el funcionamiento de la Dirección General conforme a las disposiciones aplicables;

XII. Supervisar la actualización permanente del sistema registral, así como favorecer la vinculación técnica, operativa y jurídica entre la Dirección General y otras dependencias e instituciones;

XIII. Promover la implantación y operación de un sistema de calidad en el la Dirección General;

XIV. Ordenar la conformación de la estadística relativa a la operación del la Dirección General;

XV. Informar mensualmente a las instancias correspondientes, sobre la estadística consolidada y desglosada de las actividades de la Dirección General;

XVI. Elaborar y presentar propuestas de programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, con los correspondientes proyectos de presupuestos, a fin de contar oportunamente con los recursos necesarios para la prestación del servicio registral y de favorecer la constante mejora y actualización de la Dirección General;

XVII. Representar a la Dirección General en los procedimientos judiciales o administrativos, en asuntos de su competencia y en aquellos en que se demande a la Dirección General;

XVIII. Proponer a la Secretaría General de Gobierno las reformas y adiciones a los ordenamientos legales en materia registral;

XIX. Proponer la celebración de convenios y acuerdos de coordinación con dependencias o entidades federales o estatales, así como con organizaciones vinculadas con los servicios registrales, a efecto de difundir o mejorar la función registral;

XX. Elaborar y proponer a la Secretaría General de Gobierno la expedición de los manuales de organización, de procedimientos, del sistema informático y de servicios electrónicos que se requieran para el cumplimiento eficiente de la función registral;

XXI. Actualizar la prestación de los servicios que ofrece la Dirección General, así como los trámites, requisitos y formatos para acceder, y

XXII. Las demás que le sean conferidas por el Código Civil, la presente Ley u otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 7. Para ser titular de la Dirección General se requiere:

- I. Ser guerrense o con residencia efectiva en el estado no menor de cinco años;
- II. Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- III. Contar con la Licenciatura en Derecho, con título y cédula profesional debidamente expedidos por la autoridad competente;
- IV. Tener experiencia mínima de cinco años en la práctica de la profesión, y de tres años en materia registral, notarial o de correduría pública;
- V. No ser titular de una Notaría o Correduría Pública, sea en ejercicio o con licencia.

Artículo 8. Los servicios registrales se prestarán en la sede de la Dirección General o la Delegación correspondiente. Las solicitudes y su desahogo se podrán hacer en la institución o por vía electrónica.

Artículo 9. La Dirección General contará con registradoras y registradores quienes tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Auxiliar en el ejercicio de la fe pública registral;
- II. Realizar la calificación extrínseca de los documentos que les sean turnados para su inscripción o anotación dentro de un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al de su presentación;
- III. Inscribir, anotar, suspender o denegar el servicio registral conforme a las disposiciones del Código Civil, la presente Ley y su Reglamento;
- IV. Dar cuenta a la persona inmediata superior, de los fundamentos y resultados de la calificación;
- V. Realizar el proceso de inscripción, autorizando con su firma electrónica los asientos registrales, así como las constancias que se generen por la inscripción correspondiente;
- VI. Cumplir con las disposiciones aplicables, así como con las instrucciones que emita la persona titular de la Dirección General y los demás deberes que le impone el Código Civil y la presente Ley;
- VII. Realizar las inscripciones por riguroso turno, según el momento de la presentación de los documentos

y dentro de los plazos establecidos en el Código Civil, la presente Ley y el Reglamento;

VIII. Expedir certificaciones de los asientos registrales que se encuentren en el archivo a su cargo, así como reproducciones y transcripciones certificadas del acervo registral, autorizándolas con su firma, mediante la expedición del certificado de libertad de existencia o inexistencia de gravámenes, limitaciones de dominio y anotaciones preventivas único, las copias certificadas de antecedentes registrales, y las copias certificadas de los instrumentos presentados para su inscripción que obren en poder de la Dirección General, con sujeción a los requisitos que señale el Código Civil y la presente Ley y el Reglamento;

IX. Expedir el certificado de inscripción o el certificado de no inscripción, si un determinado inmueble está o no inscrito en la Dirección General;

X. Certificar si una persona determinada tiene o no inscrito a su nombre algún bien inmueble o derecho real, mediante la expedición del certificado de adquisición o enajenación de bienes inmuebles;

XI. Realizar la reposición del acervo registral que esté deteriorado, extraviado o destruido, conforme a las constancias existentes en la Dirección General, así como las que sean proporcionadas o indicadas por las personas interesadas, autoridades, así como la notaria o notario, conforme al Código Civil y a la presente Ley;

XII. Proporcionar a las instancias facultadas, los datos registrales que les soliciten y existan en la Dirección General, conforme a las disposiciones aplicables;

XIII. Resolver sobre las solicitudes de corrección, rectificación, reposición, convalidación y cancelación de asientos registrales;

XIV. Comprobar el pago de los derechos de inscripción, y verificar que se haya dejado constancia en la escritura, del pago del impuesto de adquisición de inmuebles u otras contribuciones, o bien que se hayan acompañado al documento los comprobantes de pago correspondientes, y

XV. Las demás que les sean conferidas por el Código Civil, esta Ley, el Reglamento u otras disposiciones legales aplicables.

La registradora o registrador se excusarán de ejercer sus funciones, cuando por sí mismos, o bien su cónyuge, sus ascendientes, descendientes y parientes consanguíneos colaterales hasta el cuarto grado, tengan

algún interés en el asunto sobre el que verse el documento a calificar, debiéndose turnar este último a otra registradora o registrador. Respecto de parientes afines, la excusa deberá tener lugar, si son en línea recta, sin limitación de grado y en línea colateral hasta del segundo grado.

Artículo 10. Para ser registradora o registrador se requiere contar con la Licenciatura en Derecho y cumplir con los requisitos y condiciones que se establezcan en esta Ley y el Reglamento.

Artículo 11. Los términos previstos en esta Ley, salvo disposición en contrario, se contarán por días hábiles y comenzarán a correr a partir del día hábil siguiente al en que surta sus efectos la publicación de la notificación o desde aquél en que se extienda la constancia de recibo si se trata de notificaciones por oficio.

Capítulo II Principios Registrales

Artículo 12. La función registral se prestará con base en los principios registrales contenidos en esta Ley y el Código Civil, los cuales se señalan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:

I. Publicidad: Es el principio y función básica de la Dirección General que consiste en revelar la situación jurídica de los bienes y derechos registrados, a través de sus respectivos asientos registrales y mediante la expedición de certificaciones y copias de dichos asientos, permitiendo conocer las constancias registrales;

II. Inscripción: Es el principio por el cual la Dirección General está obligada a asentar los actos que determine la Ley, y que sólo por esta circunstancia, surten efectos frente a terceras personas;

III. Especialidad o determinación: Principio en virtud del cual, la Dirección General realiza sus asientos registrales precisando con exactitud los derechos, los bienes y sus titulares;

IV. Consentimiento: Consiste en la necesidad de la expresión de la voluntad acreditada fehacientemente de quien aparece inscrito como titular registral de un asiento registral, a efecto de que se modifique o cancele la inscripción que le beneficia;

V. Tracto Sucesivo: Es la concatenación ininterrumpida de inscripciones sobre una misma unidad registral;

VI. Rogación: Es un principio que implica que las registradoras y los registradores no pueden actuar de oficio sino a petición o instancia de parte interesada;

VII. Prioridad o prelación: Principio que implica que la preferencia entre derechos sobre una finca se determine por el número de entrada que otorgue la Dirección General, que se basará en el día, hora, minuto y segundo de su presentación ante la ventanilla, lo que determinará la preferencia y el rango, con independencia de la fecha de otorgamiento del documento;

VIII. Legalidad: Es la función atribuida a las registradoras y los registradores para examinar los documentos que se presenten para su inscripción y determinar si los mismos son susceptibles de inscribirse; y en caso afirmativo, llevar a cabo la inscripción solicitada, o en su defecto suspender el trámite si contienen defectos que a su juicio son subsanables, o denegarla en los casos en que los defectos sean insubsanables;

IX. Legitimación: Principio en cuya virtud, prevalece lo inscrito mientras no se pruebe su inexactitud;

X. Fe Pública Registral: Por el principio de fe pública registral se presume, salvo prueba en contrario, que el derecho inscrito en la Dirección General existe y pertenece a su titular en la forma expresada en la inscripción o anotación respectiva, y

XI. Seguridad Jurídica: Es una garantía institucional que se basa en un título auténtico generador del derecho y en su publicidad, que opera a partir de su inscripción o anotación registral, por lo tanto, la registradora o el registrador realizará siempre la inscripción o anotación de los documentos que se le presenten. Las causas de suspensión o denegación se aplicarán de manera estricta, por lo que sólo podrá suspenderse o denegarse una inscripción o anotación en los casos de excepción que señalan el Código Civil, la presente Ley y el Reglamento.

Artículo 13. La inscripción de los actos o contratos en la Dirección General tiene efectos declarativos, por lo tanto no convalida los actos o contratos que sean nulos con arreglo a las leyes.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los actos o contratos que se otorguen o celebren por personas que en la Dirección General aparezcan con derecho para ello, no se invalidarán en cuanto a tercera persona de buena fe una vez inscritos, aunque después se anule o resuelva el derecho de su otorgante o de titulares anteriores en virtud de título no inscrito aun siendo válido o por causas que no resulten claramente del mismo Registro.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no se aplicará a la última persona adquirente cuya adquisición se haya

efectuado en violación a disposiciones prohibitivas o de orden público. En cuanto a adquirentes a título gratuito, gozarán de la misma protección registral que la que tenga su causante o transferente. La buena fe se presume siempre; quien alegue lo contrario tiene la carga de la prueba.

Artículo 14. El derecho registrado se presume que existe y que pertenece a su titular en la forma expresada en el asiento respectivo. Se presume también que la persona titular de una inscripción de dominio o de posesión, tiene la posesión del inmueble inscrito.

No podrá ejercitarse acción contradictoria de dominio del inmueble o derechos reales sobre el mismo o de otros derechos inscritos o anotados a favor de persona o entidad determinada, sin que previa o concomitantemente, se entable demanda de nulidad o cancelación de la inscripción en que conste dicho dominio o derecho.

En el caso de cualquier procedimiento judicial o administrativo en el que se afecten bienes, derechos reales sobre los mismos o sus frutos, tal afectación quedará sin efecto, una vez que conste manifestación auténtica de la Dirección General, que indique que dichos bienes o derechos están inscritos a favor de persona distinta de aquella contra la cual se dictó la ejecución, a no ser que se haya dirigido contra ella la acción, como causahabiente de la persona que aparece como titular en la Dirección General.

Todo lo inscrito o anotado goza de la presunción de autenticidad, veracidad, legalidad y exactitud.

En tanto no se declare judicialmente la falsedad o nulidad de un asiento registral de la Dirección General, en cuanto se refieran a derechos inscribibles o anotables, producen todos sus efectos. Los errores materiales o de concepto, se rectificarán en términos del Código Civil y de la presente Ley.

Título Segundo Sistema Registral

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 15. El inmueble y la persona moral constituyen la unidad básica registral.

Artículo 16. El Folio Electrónico será de dos clases: folio real y el folio de persona moral, numerado y autorizado, y son los documentos físicos o electrónicos, que contendrán sus datos de identificación, así como los

asientos registrales de los actos jurídicos o hechos que en ellos incidan.

Artículo 17. A la apertura del folio electrónico, la primera inscripción contendrá la materia a la que se refiere, los antecedentes registrales vigentes y la siguiente información, según conste en el libro, folio o título que le dé origen a la apertura:

I. Inmueble:

a) Descripción del mismo;

b) Calle y número y/o lote y manzana que lo identifique;

c) Denominación, si la tuviera;

d) Municipio en el que se ubique;

e) Fraccionamiento, colonia, poblado o barrio;

f) Código postal;

g) Superficie, con letra y número, si la tuviera;

h) Rumbos, medidas y colindancias;

i) Número de cuenta catastral, y

j) Titular registral con sus generales.

II. Persona Moral:

a) Denominación o razón social;

b) Tipo de persona moral;

c) Objeto;

d) Domicilio;

e) Importe del capital social, en su caso;

f) Duración, y

g) Registro Federal de Contribuyentes.

Artículo 18. A la apertura de cada folio electrónico se le dará el número progresivo que le corresponda y según la materia de que se trate.

Artículo 19. Las registradoras y los registradores, al realizar el proceso de migración de datos de un folio real, deberán analizar únicamente la última inscripción de

titularidad registral. Lo anterior será procedente para la apertura del folio electrónico, con base en el asiento registral contenido en el antecedente registral.

La migración que se haga para la apertura del folio electrónico, con base en los datos de libros, folios reales o folios de personas morales, se hará trasladando la información vigente, sin calificación alguna. De toda migración deberá dejarse constancia en el sistema informático, señalando el número de folio electrónico que le corresponda.

Realizada la migración, se podrá revisar la misma, por errores u omisiones.

Artículo 20. Todo folio será autorizado con firma electrónica de la persona servidora pública de la institución que se designe. De la designación a que se refiere el presente artículo quedará constancia en el sistema informático.

Artículo 21. Cada asiento registral deberá contener lo siguiente:

- I. El número y fecha de entrada;
- II. Los datos de identificación del documento presentado;
- III. El acto jurídico asentado y los elementos que sean materia de publicidad, en los términos de lo dispuesto por el Código Civil, la presente Ley, el Reglamento, y las disposiciones aplicables según el acto de que se trate;
- IV. Los generales de las personas otorgantes, si constan en el documento;
- V. La Clave Única de Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC), si constan en el documento;
- VI. Las coordenadas georreferenciadas del inmueble conforme a las disposiciones aplicables, y
- VII. El nombre y firma de la registradora o el registrador.

Capítulo II Sistema Informático

Artículo 22. La Dirección General deberá operar con un sistema informático integral, mediante el cual se realice la captura, almacenamiento, custodia, seguridad, consulta, reproducción, verificación y transmisión de la información contenida en el acervo registral.

Artículo 23. El procedimiento registral se llevará electrónicamente a través del sistema informático y de comunicación remota. La información almacenada en el sistema y los archivos complementarios necesarios serán utilizados para inscribir, asentar, anotar, cancelar, verificar, rectificar, validar y reponer los asientos registrales, así como para expedir certificados, copias certificadas y constancias de dichos asientos.

Los asientos registrales que autoricen las registradoras y los registradores mediante firma electrónica, así como las certificaciones y constancias originales son documentos públicos y tendrán valor probatorio pleno. El mismo valor probatorio, tendrán los asientos y actos registrales que contengan la base de datos del sistema informático.

Artículo 24. El sistema informático incluirá:

- I. Un control de gestión;
- II. Un sistema de procedimiento registral;
- III. Un sistema de información permanente y actualizada para su consulta pública, incluyendo días y horas inhábiles;
- IV. Las bases de datos y archivos complementarios, necesarios para explotar y validar la información, y
- V. Los respaldos.

Artículo 25. A través del control de gestión se incorpora, ordena, archiva y consulta la información sobre los trámites y servicios que presta la institución, desde su ingreso hasta su conclusión.

La situación de los trámites y servicios en el control de gestión, según corresponda, se actualizará conforme a las etapas del procedimiento siguientes:

- I. Ingresado;
- II. En calificación;
- III. Inscrito;
- IV. Suspendido;
- V. Denegado;
- VI. Negativa;
- VII. En recurso de inconformidad;

VIII. Resolución del Recurso, y

IX. Entregado.

La situación de los trámites, se actualizará diariamente según corresponda de acuerdo con las etapas del procedimiento.

Dichas etapas serán consultables por las personas usuarias a través de los medios informáticos y de su publicación en el boletín.

Tratándose de las etapas a que se refieren las fracciones IV, V, VI, y VII, y VIII la determinación correspondiente se publicará, debiendo incluirse en tal publicación, de manera detallada y precisa, los fundamentos y motivación de la resolución, de tal manera que la persona interesada, con la simple publicación en los medios citados, pueda formular la acción legal que decida ejercer.

Artículo 26. La solicitud de entrada y trámite o, en su caso, la solicitud electrónica respectiva, tendrá el objeto de servir como elemento probatorio de la prelación de los documentos presentados, los que deben contar con el número de entrada correspondiente, fecha y hora, y como medio de control de los mismos.

Artículo 27. La función registral se apoyará en los archivos de validación sustentados en el sistema informático.

Artículo 28. La dependencia encargada del control interno del estado de Guerrero, con base en las disposiciones aplicables, determinará el uso de la Firma Electrónica en los documentos y asientos registrales relativos al acervo registral.

Artículo 29. Las registradoras y los registradores practicarán los asientos registrales a través del sistema informático y los autorizarán con su firma electrónica, al igual que todo documento que emitan, circunstancia que se publicará en el boletín.

Artículo 30. El sistema informático permitirá la consulta electrónica externa de la base de datos del acervo registral, en los términos del Código Civil, de la presente Ley y el Reglamento, y los lineamientos que emita la Dirección General.

Artículo 31. Cuando la autorización para la consulta a que se refiere el artículo anterior se otorgue a la notaría o notario, dicha autorización permitirá el envío de solicitudes por medios electrónicos con la utilización de la firma electrónica notarial. La Dirección General

enviará por el mismo medio el acuse de recibo. Dicho acuse servirá como boleta de ingreso y la determinación que recaiga a la solicitud se enviará por el mismo medio, a fin de que ambas puedan ser impresas.

El régimen jurídico de la utilización de la firma electrónica notarial y de las copias certificadas electrónicas en materia registral, se regirá por el Código Civil, por la Ley de Gobernanza Digital del Estado de Guerrero, la Ley del Notariado del Estado de Guerrero, y por esta Ley.

Artículo 32. Para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información registral, el sistema informático contará con las medidas de seguridad necesarias, autorizaciones y procedimientos según la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guerrero y sus Municipios, la Ley de Gobernanza Digital del Estado de Guerrero, y demás disposiciones aplicables.

Capítulo III Consulta

Artículo 33. La consulta de los asientos registrales se realizará proporcionando el número de folio real o de la persona moral. A falta de éstos se podrá solicitar la búsqueda de los asientos proporcionando cualquiera de los datos siguientes:

I. Tratándose de inmuebles:

a) Denominación de la finca;

b) Calle o avenida, número oficial, código postal y municipio;

c) Lote, manzana y fraccionamiento;

d) Nombre o clave única de registro de población (CURP) de alguna de las personas propietarias o titulares de otros derechos, y

e) Clave catastral.

II. En caso de personas morales:

a) Denominación o razón social;

b) Registro Federal de Contribuyentes, y

c) Nombre de los socios, asociados o administradores.

III. Por cualquier otro dato que determine la persona titular de la Dirección General.

Artículo 34. La información registral deberá ser consultada para la calificación de los documentos por parte de las registradoras y los registradores directamente a través del sistema informático.

Artículo 35. La consulta electrónica externa podrá hacerse por las notarias o notarios a través de la utilización de la firma electrónica notarial, y por las personas que así lo soliciten y cumplan con los requisitos para ello, en términos de esta Ley y el Reglamento. Se llevará una bitácora de las consultas efectuadas.

Título Tercero Procedimiento Registral

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 36. Cuando el acto sea inscribible y la notaria o notario haya sido requerida y sea expensada para ello, deberá presentar a inscripción el formato precodificado, testimonio o copia certificada electrónica, que expida en los términos de la Ley del Notariado del Estado de Guerrero.

Artículo 37. El procedimiento registral se inicia con la asignación del número de entrada y trámite a la solicitud presentada.

La fase de recepción podrá ser física, acompañada del testimonio del instrumento en el que conste el acto a inscribir por duplicado, o electrónica acompañada de un formato precodificado y una copia certificada electrónica, en los términos que en su caso establezca la Ley del Notariado del Estado de Guerrero. En todo caso se acreditará el pago de los derechos que se causen, cuando así lo establezcan las disposiciones fiscales.

La fase de recepción consistirá, dependiendo el caso, de lo siguiente:

I. Recepción física. La persona interesada presentará en la ventanilla de la Dirección General el testimonio u otro título auténtico por duplicado y se sujetará a las reglas siguientes:

a) Ingresado el documento, el sistema informático asignará al mismo, el número de entrada por orden de presentación, que será progresivo, fecha, hora y materia a que corresponda, lo que se hará constar en la solicitud de entrada y trámite de cada documento, de la que un ejemplar deberá entregarse a la persona solicitante. La numeración se iniciará cada año calendario, sin que por ningún motivo, esté permitido emplear para documentos

diversos el mismo número, salvo que se trate de un solo instrumento;

b) Con la solicitud de entrada y trámite, se turnará el testimonio o documento a inscribir, a la registradora o al registrador para continuar la fase de calificación, y

c) El documento presentado, podrá ir acompañado del formato precodificado.

II. Recepción electrónica. La notaria o notario podrá enviar por medios telemáticos a través del sistema informático, el formato precodificado y una copia certificada electrónica en los términos que establezca la Ley del Notariado del Estado de Guerrero, en la que conste el acto a inscribir, y deberá sujetarse a las siguientes reglas:

a) El formato precodificado, deberá enviarse firmado electrónicamente y acompañado de una copia certificada electrónica, así como del comprobante de pago de los derechos correspondientes. El sistema informático asignará al mismo, el número de entrada por orden de presentación, que será progresivo, la fecha, hora y materia a que corresponda, generando con estos datos una boleta de ingreso que surtirá efectos de solicitud de entrada y trámite, la cual se enviará a la notaria o notario por vía telemática inmediatamente. La numeración se iniciará cada año calendario, sin que por ningún motivo, esté permitido emplear para documentos diversos el mismo número, salvo que se trate de un sólo instrumento, y

b) La copia certificada electrónica deberá incluir las “notas complementarias” del instrumento en las que la notaria o notario indique que se han cumplido todos los requisitos fiscales y administrativos que el acto requiera para su inscripción.

Artículo 38. La registradora o registrador verificará que el testimonio, formato precodificado o la copia certificada electrónica coincidan con el contenido del folio correspondiente al inmueble o persona moral, y no podrá exigir otros datos, requisitos e información que la necesaria para el llenado del formato precodificado. El contenido y características de dicho formato serán establecidos en el Reglamento.

Las registradoras y los registradores deberán calificar y resolver, según corresponda, los documentos que se presenten a la Dirección General para inscripción o anotación, dentro de un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al de su presentación.

La calificación registral consistirá en verificar únicamente que:

I. El documento presentado y el acto en el contenido sean de los que deben inscribirse o anotarse;

II. El documento satisfaga los requisitos de forma establecidos en la ley que lo rige como necesarios para su validez;

III. En el documento conste acreditada la identidad, capacidad y legitimación de las personas otorgantes que el acto consignado requiera, en su caso. Cuando por cualquier circunstancia alguno de las personas titulares registrales varíe su nombre, denominación o razón social, procederá la inscripción cuando así se haya hecho constar ante la notaría o notario;

IV. Exista identidad entre el bien previamente inscrito y el descrito en el documento a inscribir. No habrá falta de identidad cuando no coincida la descripción en uno o algunos de los datos, si de los demás elementos comparados se desprende dicha identidad;

V. No haya incompatibilidad entre el texto del documento y los asientos registrales. No se considerará que existe incompatibilidad entre el texto del documento en relación con lo registrado en el antecedente registral sobre el cual se solicite su inscripción, cuando sea posible acreditar con los elementos aportados en el documento o los ingresados mediante subnúmero, su identidad con los asientos registrales que constan en la Dirección General, como pueden ser las personas otorgantes del acto jurídico, el inmueble sobre el que recae la operación o del gravamen sobre el cual se solicita su cancelación, modificación o ampliación, en cuyo caso se deberá continuar con el procedimiento registral.

La incompatibilidad sólo tendrá lugar cuando los derechos de que se trate no puedan coexistir. No existirá incompatibilidad cuando se trate de una inexactitud por error material; sin embargo, cuando se aporten elementos con los cuales sea posible realizar la rectificación correspondiente, los mismos serán ingresados por subnúmero para que la misma registradora o registrador que califique el documento, continúe con la calificación y practique la rectificación correspondiente;

VI. Esté fijado el monto de la hipoteca o la cantidad máxima que garantice un gravamen en el caso de obligaciones de monto indeterminado, salvo los casos cuando se den las bases para determinar el monto de la obligación garantizada;

VII. En el acto consignado en el instrumento se observe el tracto sucesivo, lo que significa que para

inscribir o anotar cualquier documento deberá constar previamente inscrito o anotado el derecho de la persona que otorgó aquel o de la que vaya a resultar afectada por la inscripción, a no ser que se trate de una inscripción de inmatriculación;

VIII. El documento cumpla con los requisitos que deban llenar de acuerdo con el Código Civil u otras leyes aplicables, como indispensables para su inscripción;

IX. No haya operado el cierre de registro, en términos del artículo 2915 segundo párrafo del Código Civil;

X. En el caso de anotaciones preventivas tales como embargo, fianza o anotación de demanda, si ya caducaron, verificará que conste en el documento de solicitud de cancelación por parte de la persona interesada y en caso de no constar, se suspenderá el procedimiento registral, y

XI. En el caso de anotaciones preventivas tales como embargo, fianza o anotación de demanda, que aún no hayan caducado, verificará que conste en el documento su reconocimiento por las partes y en caso de no constar, se suspenderá el procedimiento registral.

Verificado lo anterior, la registradora o el registrador deberá realizar la anotación o inscripción dentro del plazo mencionado en este artículo.

Siendo el trámite por vía electrónica, se reducirá al menos a la mitad el plazo señalado en este artículo.

Artículo 39. Dentro del plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al de su asignación, se podrá suspender la inscripción o anotación, según sea el caso, si el documento contiene defectos subsanables, mediante resolución fundada y motivada que deberá ser publicada íntegramente en el boletín.

En este caso el documento deberá subsanarse en un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación a que se refiere el párrafo anterior, pudiéndose hacer en la propia Dirección General y mediante subnúmero de entrada, y de no ser posible así, se denegará su inscripción. Cuando para subsanar el documento se deba obtener otro documento no esencial para el otorgamiento del acto, que deba ser expedido por autoridad distinta y en el instrumento obre constancia de haberse solicitado previamente a su otorgamiento, la registradora o el registrador suspenderá la anotación o inscripción por un plazo que no exceda de noventa días, al término del cual denegará la inscripción.

Cuando la inscripción o anotación se solicite por la vía electrónica, se observará el procedimiento señalado en el

párrafo anterior en lo posible, por la misma vía electrónica, dentro de los mismos plazos y con los mismos efectos.

La calificación de la registradora o el registrador podrá recurrirse por la persona solicitante del servicio ante la persona titular de la Dirección General. Si ésta confirma la calificación, cualquiera de ellos podrá reclamarla en juicio de nulidad ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

Si mediante sentencia ejecutoriada se resuelve que el documento fue mal calificado e indebidamente rechazado y se ordena que se registre, la inscripción se practicará de inmediato y surtirá sus efectos, desde que por primera vez se presentó el documento.

Artículo 40. La registradora o registrador autorizará con su firma electrónica los asientos registrales que practique. Hecho el registro, será devuelto un tanto de los documentos al que los presentó, con la constancia de inscripción firmada por la registradora o registrador que contendrá: fecha de inscripción, número de folio, y asientos registrales que fueron practicados. Cuando la solicitud del asiento registral sea por vía electrónica, por la misma vía se emitirá y enviará la constancia de inscripción, firmada por la registradora o registrador electrónicamente, que contendrá los datos ya mencionados.

La registradora o registrador sólo inscribirá y anotará lo que expresamente se le solicite y sea inscribible, por lo que no podrá actuar de oficio, salvo en los casos expresamente establecidos en el Código Civil, esta Ley y el Reglamento.

Artículo 41. Efectuada la publicación de la determinación de que el documento se encuentra a su disposición para su entrega, la persona interesada gozará de un plazo de treinta días hábiles para retirar sus documentos. En el caso de que no sean retirados en dicho término, se dispondrá de estos en términos de la Ley de Archivos del Estado de Guerrero y sus Municipios.

Artículo 42. Los documentos a que se refieren las fracciones II y III del artículo 2878 del Código Civil serán resguardados en archivo electrónico y formarán parte del sistema informático de la Dirección General para los efectos legales conducentes.

Artículo 43. La registradora o registrador no calificará la legalidad de la sentencia, orden judicial o administrativa que decreta un asiento registral, pero si concurren circunstancias por las que legalmente no deba

practicarse, dará cuenta de esta situación a la autoridad ordenadora.

Si a pesar de ello ésta insiste en que se cumpla su mandamiento, se procederá conforme a lo ordenado bajo la estricta responsabilidad de la autoridad ordenante, tomándose razón en el asiento registral correspondiente.

Cuando habiendo prevenido a la autoridad ordenadora, ésta no reiterare expresamente su requerimiento en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente, se dará por concluido el procedimiento y se publicará esa determinación en el boletín.

En los supuestos anteriores no habrá responsabilidad para el personal de la Dirección General.

Artículo 44. Los asientos registrales que se practicarán en los folios, serán los siguientes:

- I. Notas de presentación;
- II. Anotaciones preventivas;
- III. Inscripciones;
- IV. Cancelaciones, y
- V. Rectificaciones.

Todos éstos se ordenarán cronológicamente y de acuerdo a su naturaleza; igualmente se asentará el número y la fecha de cualquier solicitud de entrada y trámite.

Artículo 45. Las anotaciones preventivas a que se refieren las fracciones I, II, III y IV del artículo 2914 del Código Civil, se practicarán mediante mandamiento judicial y contendrán:

- I. Autoridad ordenadora;
- II. Expediente;
- III. Naturaleza del procedimiento;
- IV. Acción deducida;
- V. Resolución a cumplimentar, y
- VI. En su caso, suerte principal y accesorios legales.

Artículo 46. Las anotaciones relativas a fianzas y contrafianzas, contendrán cuando menos los datos siguientes:

I. La autoridad ordenadora, en su caso;

II. La persona otorgante;

III. La afianzadora;

IV. Objeto y cuantía, y

V. Vigencia.

Artículo 47. Una vez publicado el decreto por el cual se expropie, incorpore, desincorpore, destine o se declare la ocupación temporal y/o limitación del dominio de bienes inmuebles, deberá registrarse mediante el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley.

Artículo 48. Para la inscripción de inmuebles que hayan cambiado de circunscripción territorial como resultado de las modificaciones a los límites territoriales entre el estado de Guerrero y otras entidades federativas, deberá constar en escritura pública la cancelación del antecedente registral de la entidad de origen.

Artículo 49. El Registro Público que practique el registro de las nuevas inscripciones por encontrarse el inmueble dentro de su jurisdicción territorial, deberá presentar aviso al Registro Público de origen, señalando que procedió la inscripción del inmueble, informando cuál fue el antecedente en el que practicó dicha inscripción.

Artículo 50. Los asientos registrales de las resoluciones judiciales en materia de amparo que ordenen la suspensión provisional o definitiva, contendrán:

I. El Juzgado o Tribunal que las haya dictado;

II. El número de expediente, el número y fecha del oficio mediante el que se comunique a la Dirección General la resolución respectiva;

III. El nombre de las personas quejosas;

IV. La naturaleza y efecto de la suspensión;

V. El acto reclamado;

VI. Los nombres de terceras personas perjudicadas, en caso de existir;

VII. Las garantías otorgadas para que surta efectos la suspensión, y

VIII. Las demás circunstancias relativas al incidente respectivo, cuando así lo disponga el Tribunal o Juzgado del conocimiento.

Artículo 51. Todo documento que se refiera a diversas inmuebles o diversos actos, podrá ser inscrito total o parcialmente a solicitud de parte interesada. En la nota que haga la registradora o registrador sobre el documento que motivó la inscripción parcial, hará mención de ello, dejando constancia en dicha nota de esa circunstancia.

Artículo 52. Para que surtan efectos los asientos registrales, deberán contener nombre y firma electrónica de la registradora o registrador. Si faltase cualquiera de estos requisitos, la Dirección General deberá subsanar dicha omisión en un plazo máximo de cinco días hábiles, a solicitud de cualquier persona interesada, quien podrá exhibir testimonio, acta o cualquier documento auténtico que reproduzca el documento ~~título~~ que dio origen al asiento registral.

Si la omisión fuera de una registradora o un registrador que hubiese cesado en el ejercicio de su cargo, otro en funciones practicará el asiento respectivo, en el plazo mencionado con anterioridad.

En todo caso, la falta de nombre y/o firma de la registradora o registrador, podrá ser subsanada de oficio.

Capítulo II Registro Inmobiliario

Artículo 53. El inmueble es la unidad básica registral en la Dirección General, la cual constará en un folio real electrónico. Los asientos registrales vigentes con relación a una finca que consten en asientos de libros o en folios reales, pasarán a integrar el folio real electrónico para inmuebles mediante el procedimiento de migración.

En el caso de que los antecedentes registrales vigentes deban reponerse por completo, se producirá la apertura de folio electrónico por reposición de antecedentes.

Artículo 54. Cuando se subdivida un inmueble, se asentarán como fincas nuevas las partes resultantes, asignándose un folio real electrónico a cada una, a los que se trasladarán todos los asientos vigentes. Se requerirá el permiso de subdivisión sólo cuando la legislación vigente en la fecha en que se hubiese formalizado dicho acto jurídico así lo haya exigido.

Artículo 55. Cuando se fusionen dos o más inmuebles para formar una sola, se creará un folio real electrónico

para el inmueble resultante. Los asientos originales serán cancelados y se conservarán como antecedentes. Al nuevo folio se trasladarán los asientos vigentes o que no hayan sido expresamente cancelados. Se requerirá el permiso de fusión sólo cuando la legislación vigente en la fecha en que se hubiese formalizado dicho acto jurídico así lo haya exigido.

Artículo 56. En los folios reales electrónicos de las fincas modificadas por fusión o subdivisión, se harán constar los actos realizados y el número de los nuevos folios que resulten.

Artículo 57. Cuando exista discrepancia entre el bien materia de inscripción con sus antecedentes registrales, podrá acreditarse su identidad con documentos oficiales idóneos, como el plano o constancia catastral, siempre y cuando la superficie no se incremente. En caso contrario, procederá la inscripción mediante resolución o diligencia judicial, o en una orden o constancia administrativa que provenga de la autoridad competente.

No se entenderá que existe discrepancia, cuando identificado el inmueble en el documento correspondiente según sus antecedentes registrales, se haga mención adicional de los cambios de nomenclatura, denominación del fraccionamiento, colonia o municipio, entre otros casos, por haberse modificado los límites de éste.

Artículo 58. En el folio real electrónico se asentarán los actos jurídicos contenidos en los títulos o documentos a los que se refiere el Código Civil; aquéllos por los que se constituyan, reconozcan, transmitan, modifiquen o extingan derechos reales distintos del de propiedad, los cuales se señalan a continuación de forma enunciativa y no limitativa:

I. Las enajenaciones en las que se sujete la transmisión de la propiedad a condiciones suspensivas o resolutorias;

II. Las ventas con reserva de dominio a que se refiere el artículo 2243 del Código Civil, haciendo referencia expresa al pacto de reserva;

III. El cumplimiento de las condiciones a que se refieren las dos fracciones anteriores;

IV. Los fideicomisos traslativos o de garantía;

V. La constitución del patrimonio de familia;

VI. Los contratos de arrendamiento, subarrendamiento o cesión de arrendamiento, con las prevenciones que establece el Código Civil;

VII. La prenda de frutos pendientes en los términos del artículo 2694 del Código Civil;

VIII. El nacimiento de la obligación futura y el cumplimiento de las condiciones a que se refieren los artículos del 2694 al 2712 del Código Civil;

IX. Las afectaciones o limitaciones a que dé lugar la aplicación de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, y

X. Los que de manera expresa señalen otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 59. Para mayor exactitud de las inscripciones sobre inmuebles se observará lo dispuesto por el Código Civil, con arreglo a lo siguiente:

I. Para determinar la situación de los inmuebles se expresará, de acuerdo con los datos del documento, municipio en el que se ubiquen, denominación del predio, si la tuviera, fraccionamiento, colonia, poblado o barrio; la calle y número o lote y manzana que lo identifiquen, código postal y número de cuenta catastral;

II. Superficie, linderos, medidas y colindancias, según conste en el documento;

III. El acto o derecho se asentará con la denominación que se le dé en el documento;

IV. Tratándose de hipotecas, los asientos registrales se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto por los artículos que contempla el Libro Quinto, Segunda Parte, Título XVIII, del Código Civil;

V. Cuando se trate de derechos, los asientos registrales deberán contener todos los datos que según el documento, los determine o limite, y

VI. Cuando se modifique la nomenclatura de las calles o la numeración de los inmuebles, las personas titulares registrales de éstas podrán solicitar la modificación relativa en el folio real electrónico correspondiente, mediante cualquier constancia expedida por autoridad del gobierno del Estado de Guerrero, que acredite lo anterior.

Artículo 60. Tratándose de la constitución del régimen de propiedad y condominio, la notaria o notario que solicite su inscripción, ingresará mediante un archivo electrónico firmado con su firma electrónica notarial, las descripciones de cada unidad privativa resultante.

Cuando se trate de la inscripción de actos relativos a las diversas unidades resultantes de condominios, modificaciones, o subdivisiones, en proceso de inscripción, no se requerirá un certificado por cada una de ellas, siempre que se cuente con certificado vigente respecto del inmueble del que provengan.

En estos casos, las notas de presentación a que se refiere el artículo 2889 del Código Civil, se harán en el folio del inmueble de que provengan, debiendo la Dirección General expresarlo así en los certificados o constancias que expida y trasladarlo así al folio de la unidad objeto del acto, en cuanto el mismo se a creado. Lo mismo se aplicará para el caso de fusiones y subdivisiones.

Artículo 61. Se inscribirán en los folios reales que resulten afectados, todos aquellos documentos relacionados con el desarrollo urbano, que por virtud de leyes, reglamentos, decretos y otros actos de autoridad, deban ser objeto de publicidad registral.

Artículo 62. Las inscripciones que deban efectuarse por disposición de las leyes, reglamentos y decretos que regulen la utilización de áreas, predios y fincas, se sujetarán a lo establecido en dichos ordenamientos y, en lo que corresponda, a lo preceptuado en esta Ley, el Reglamento de la Ley y en las demás disposiciones aplicables.

Capítulo III Registro de las Personas Morales

Artículo 63. La persona moral será la unidad básica de este registro, identificándose con un número único correspondiente a cada folio electrónico.

Las personas a que se refiere este capítulo serán aquellas previstas por el artículo 2919 del Código Civil y deberán tener su domicilio en el estado de Guerrero.

Artículo 64. Las inscripciones de la constitución de fundaciones o asociaciones de asistencia privada, además de los requisitos señalados en el artículo 2920 del Código Civil, contendrán la resolución aprobatoria de su constitución conforme a lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Estado de Guerrero.

Artículo 65. Para los casos no previstos en este capítulo, serán aplicables a los asientos registrales a que el mismo se refiere, las demás disposiciones del Código Civil y de esta Ley, en lo que sea compatibles.

Capítulo IV

Rectificación, Reposición y Cancelación de los Asientos Registrales

Artículo 66. Los errores materiales en los asientos registrales serán rectificadas de oficio cuando de la revisión de los antecedentes se advierta que puedan corregirse con base en la información de los asientos con los cuales se encuentran relacionados, indicando las causas y motivos que generaron dicha rectificación.

También se podrá rectificar con vista en el testimonio original, testimonio ulterior del instrumento que dio origen al asiento registral a rectificar, o bien copia certificada de los mismos.

Asimismo los errores podrán rectificarse de oficio o a petición de la persona interesada, cuando se cuente con respaldos en el sistema informático registral, incluyendo los archivos complementarios, o con el texto de la inscripción con las que los asientos registrales erróneos estén relacionados.

Cuando la registradora o registrador cuente con todos los elementos y haya concluido su investigación, hará la rectificación en un plazo de veinte días hábiles.

Para el caso de que sea negada la solicitud de rectificación de errores a que se refiere este artículo, la registradora o registrador deberá publicar, de manera detallada, en el boletín registral los motivos de la negativa, a fin de que la persona interesada o la notaria o notario, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación mencionada, presente mediante subnúmero, escrito de aclaración, el cual será valorado con los documentos con que se cuenten al negar la solicitud.

Cuando exista un documento ingresado que requiera del previo registro de una rectificación o reposición, éstos se ingresarán la Dirección General, señalándose por la persona interesada como trámites de vinculación directa con número de entrada y trámite propio, para remitirse al área donde se encuentre el documento al que estén vinculados.

Artículo 67. Se equipará al error material, la práctica de un asiento registral en folio distinto a aquél en que debió practicarse. Su rectificación se hará de oficio mediante el traslado del asiento registral al folio correcto cuando se advierta.

Artículo 68. Rectificado un asiento registral, se rectificarán todos los que estén relacionados y contengan el mismo error, siempre que sea susceptible de llevarse a cabo.

Artículo 69. Procede la reposición de los folios y asientos registrales, cuando por su destrucción, mutilación o extravío no sea posible realizar su consulta a fin de establecer el tracto sucesivo correspondiente.

La reposición se hará con vista en el testimonio original, copia certificada del Archivo General de Notarías o bien testimonio ulterior o copia certificada del instrumento que dio origen al asiento registral o folio a reponer en los que, cuando sean indispensables, consten datos de su inscripción en la Dirección General.

Tratándose de documentos privados, en los casos en los que el asiento registral documental que se pretenda reponer cuente con respaldos en el sistema informático, procederá la reposición sin que sea obligatorio para la persona interesada exhibir la documentación original con sellos de registro.

Artículo 70. En todos los procedimientos de reposición, deberá de elaborarse un acta circunstanciada con vista en los informes rendidos por las unidades responsables, haciendo constar la información de mutilación, destrucción o extravío del asiento registral o folio sujeto a reposición.

Artículo 71. Todo antecedente registral repuesto hará mención de dicha circunstancia en el folio electrónico que se genere.

Artículo 72. Los derechos temporales o vitalicios inscritos, podrán cancelarse:

- I. A petición de quien acredite el interés legítimo, o
- II. Por fallecimiento, por expiración del plazo o por cualquier otra forma de extinción que pueda comprobarse, sin necesidad de resolución judicial.

Artículo 73. Las anotaciones preventivas se cancelarán:

- I. Cuando se practique la inscripción definitiva;
- II. Por caducidad en los términos del artículo 2906 del Código Civil, sin prejuzgar sobre el derecho de que se trate y sin perjuicio de que dicha anotación pueda realizarse nuevamente;
- III. A petición de la persona titular del derecho anotado o de quien haya solicitado su anotación;
- IV. A petición de la notaria o notario que haya solicitado la anotación a que se refiere el primer párrafo del artículo 2889 del Código Civil, y

V. Cuando así lo ordene la autoridad competente o por sentencia firme.

Artículo 74. Las anotaciones preventivas a que se refiere el artículo 2906 del Código Civil caducarán a los tres años contados a partir de la fecha que establezca el número de entrada y trámite ante la Dirección General, salvo aquellas a las que el Código Civil, esta Ley o el Reglamento les fijen un plazo de caducidad menor, siempre que no se trate de anotaciones preventivas de carácter definitivo o les indique un tratamiento diverso.

No obstante, a petición de parte o por mandato de las autoridades que las decretaron, podrán prorrogarse una o más veces, por dos años cada vez, siempre que la prórroga sea presentada la Dirección General antes de que caduque el asiento registral.

Artículo 75. Las anotaciones preventivas que se originen por resoluciones judiciales o administrativas de carácter definitivo y las declaraciones de utilidad pública, no caducan.

Capítulo V Publicidad y de las notificaciones

Artículo 76. Los asientos registrales serán de carácter públicos.

En todos los casos en que de cualquier forma se consulte un asiento registral, deberá quedar expresamente determinada la identidad de la persona solicitante.

El boletín se publicará de manera electrónica.

Los informes a las autoridades se harán mediante oficio. Las notificaciones que procedan se harán mediante el boletín.

Capítulo VI Certificaciones

Artículo 77. La Dirección General emitirá las certificaciones siguientes:

- I. Certificado de libertad de existencia o inexistencia de gravámenes, limitaciones de dominio y anotaciones preventivas únicas;
- II. Certificado de inscripción;
- III. Certificado de no inscripción;

IV. Certificado de adquisición o enajenación de bienes inmuebles;

V. Copias certificadas de antecedentes registrales, y

VI. Copias certificadas de los instrumentos presentados para su inscripción que obren en poder de la Dirección General.

Artículo 78. Cuando las solicitudes de las personas interesadas o los mandamientos de autoridad no expresen con claridad o precisión la especie de certificación que se requiere, los bienes, personas o períodos a que debe referirse y, en su caso, los datos del asiento registral sobre cuyos contenidos debe versar el certificado, se denegará el trámite y se notificará mediante publicación en el boletín y a las autoridades por oficio.

Artículo 79. Durante los días y horas hábiles podrán realizarse todos los trámites en la Dirección General y permitirse la consulta de los asientos registrales mediante la expedición de constancias y certificaciones. La persona titular de la Dirección General deberá proveer todos los medios para su debido cumplimiento.

Artículo 80. Al expedirse un certificado de libertad de existencia o inexistencia de gravamen único, limitaciones de dominio y anotaciones preventivas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2889 del Código Civil, en el mismo se harán constar todos los asientos registrales vigentes.

Las certificaciones a que se refiere el párrafo anterior no podrán ser denegadas, debiéndose expedir en los términos de los asientos registrales respectivos y en su caso, se hará mención en ellas de las discrepancias existentes entre la solicitud y los asientos registrales. En los casos en que el antecedente registral contenido en libro o folio, se encuentre en custodia, se contestará para indicar los motivos de la misma.

Artículo 81. El certificado de existencia o inexistencia de gravámenes a que se refiere la fracción I del artículo 77 se expedirá a más tardar el quinto día contado a partir de aquél en que se haya presentado la solicitud.

Artículo 82. Cuando las certificaciones no concuerden con los asientos registrales a que se refieren, se estará al texto de éstos, quedando a salvo la acción de la persona perjudicada por aquéllas, para exigir la responsabilidad correspondiente conforme a lo dispuesto en el Código Civil, la presente Ley, el Reglamento de la Ley y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 83. Para hacer constar la existencia de asientos registrales se expedirán copias certificadas de los mismos.

Artículo 84. Cuando la solicitud de expedición de certificados de no inscripción tenga omisiones o deficiencias, la Dirección General lo notificará a la persona interesada mediante publicación en el boletín, a fin de que dentro de un término de diez días contados a partir de la notificación las corrija, apercibida que de no hacerlo se tendrá por denegada la solicitud.

Artículo 85. Una vez recibida la solicitud del certificado de no inscripción, se expedirá en un plazo que no exceda de ciento ochenta días.

Capítulo VII Custodia de Folios

Artículo 86. Cuando la persona titular de la Dirección General detecte alguna anomalía u omisión en cualquiera de los libros o folios, pondrá en custodia el libro o folio de que se trate, previa resolución motivada y fundada, que al efecto dicte, publicándose ésta en el boletín con sujeción al procedimiento que se establece en los artículos siguientes de esta Ley.

Los motivos por los que la persona titular de la Dirección General pondrá en custodia el libro o folio de que se trate serán:

- I. Multiplicidad de folios o antecedentes;
- II. Falta de tracto sucesivo que no pueda ser rectificado;
- III. Todos los documentos que aun localizándose en los archivos de la bóveda del Registro, carezcan de los elementos y de los requisitos que puedan probar su correcta elaboración y validez como asientos registrales;
- IV. Múltiple titularidad;
- V. Información registral alterada, y
- VI. Aquellas causas que presuman alteraciones en los asientos y el tracto registral.

Igualmente se pondrán en custodia los antecedentes registrales por sentencia, resolución judicial o administrativa que la ordene.

En caso de que el folio o antecedente registral haya sido remitido a custodia por la persona titular de la Dirección General, la parte solicitante dentro del término

de diez días hábiles posteriores a la publicación que haga la registradora o registrador que está conociendo del proceso de inscripción, deberá presentar la solicitud de liberación. Si no es presentada dentro del término la solicitud de liberación o la misma es negada, el trámite se denegará.

Ahora bien, cuando el motivo de custodia del antecedente registral se derive de una orden de autoridad administrativa o judicial, el procedimiento registral que cuente con mejor prelación que dicha orden de autoridad, deberá continuarse hasta su conclusión, respetando el principio registral de prioridad o prelación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de los efectos que pueda llegar a producir en su caso la resolución judicial o administrativa a la persona titular del derecho inscrito.

Artículo 87. Cuando las anomalías u omisiones en los antecedentes registrales sean corregibles mediante los procedimientos establecidos en el Código Civil, esta Ley o el Reglamento, no serán objeto de custodia.

Artículo 88. La custodia de los libros o folios de la Dirección General, pondrá en resguardo y vigilancia el libro o folio de que se trate, previa resolución motivada y fundada, que al efecto se dicte.

La resolución de custodia se publicará íntegramente en el boletín. En todo caso deberá dejarse constancia de la resolución en el sistema registral.

Artículo 89. En el caso del artículo anterior, la persona titular registral del inmueble inscrito, sus sucesoras, sucesores o cualquier otra persona interesada, así como la representante legal de la persona moral de que se trate, podrán en cualquier momento, exhibir a la Dirección General, los elementos que subsanen las anomalías u omisiones observadas en el folio o libro, en cuyo caso, la persona titular de la Dirección General en un plazo no mayor a treinta días hábiles, notificará por boletín a la parte interesada la procedencia o no de la liberación solicitada, o bien, los elementos que se requieran para su solución.

Artículo 90. Si los elementos presentados no son suficientes a juicio de la persona titular de la Dirección General para subsanar las anomalías u omisiones observadas en el folio o libro, ésta en un plazo no mayor de quince días hábiles, dictará nueva resolución fundada y motivada en el sentido de que el folio o libro continúe en custodia, y en su caso los elementos que se requieran para su solución; se asentará en el sistema informático razón que así lo exprese, lo cual no impedirá que se expidan los informes a que se refiere el artículo 80 de la

presente Ley, en los que bajo la estricta responsabilidad de la propia persona titular de la Dirección General, se indicará que el folio o libro está sujeto a tal custodia.

En todo momento la parte interesada podrá aportar nuevos elementos para liberar la custodia. Igualmente la persona titular de la Dirección General podrá liberar el folio o libro si así lo considera, dejando constancia siempre de la liberación.

La parte interesada en cualquier momento podrá recurrir a la autoridad judicial competente para solicitar la liberación correspondiente.

Capítulo VIII

Recurso de Inconformidad

Artículo 91. La persona solicitante del servicio podrá interponer el recurso de inconformidad, contra la calificación de la registradora o registrador que suspenda o deniegue la inscripción o anotación.

Artículo 92. El recurso de inconformidad, se sustanciará ante la persona titular de la Dirección General, en la forma y términos previstos por el artículo siguiente, quien ordenará que se practique la anotación preventiva a que se refiere el artículo 2914, fracción V, del Código Civil.

La anotación preventiva tendrá vigencia hasta el día siguiente de la publicación de la resolución.

Artículo 93. El recurso de inconformidad deberá interponerse por escrito, en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la suspensión o denegación por parte de la registradora o registrador en el boletín.

La persona titular de la Dirección General en un plazo no mayor de quince días hábiles siguientes a su interposición, previa audiencia de la parte interesada, resolverá el recurso, dando por terminada la instancia.

El recurso de inconformidad será desechado de plano en los casos siguientes:

- I. Cuando falte la firma de la parte interesada;
- II. Ante la falta de legitimación de la parte recurrente;
- III. Cuando haya salida sin registro a petición de parte, una vez calificado;
- IV. Cuando no se haya subsanado el motivo de suspensión mediante los documentos idóneos;

V. Cuando se interponga en contra de aquellos trámites en los cuales no se realiza una calificación respecto del documento, tales como liberaciones, rectificaciones, reposiciones o bien en contra de la anotación preventiva a que alude el artículo 2889 del Código Civil;

VI. Cuando el recurso sea interpuesto extemporáneamente;

VII. En contra de aquellos trámites que provengan de autoridades judiciales o administrativas, en uso de sus facultades, y

VIII. Cuando se interponga en contra de resoluciones que ya hayan sido materia de otro recurso.

Artículo 94. El recurso de inconformidad se sobreseerá en los casos siguientes:

I. Cuando sobrevenga alguna causal de las señaladas en el artículo que antecede;

II. Por desistimiento expreso de la parte recurrente;

III. Por falta de objeto o materia del acto, y

IV. Cuando no subsista el acto impugnado.

Artículo 95. Si la resolución de la persona titular de la Dirección General sea favorable a la parte recurrente, o se ordene la modificación del acto impugnado, se remitirá a la registradora o registrador para su inmediato cumplimiento. En caso contrario el documento será puesto a disposición de la parte inconforme quedando sin efecto la anotación preventiva correspondiente.

Título Cuarto Responsabilidades

Capítulo Único Responsabilidad del Personal de la Dirección General del Registro Público

Artículo 96. La persona titular de la Dirección General, las registradoras o registradores, y demás personas servidoras públicas adscritas a la Dirección General, son responsables por los delitos o faltas que cometan en el ejercicio de su función, en los términos que previenen las leyes penales del fuero común y federales.

De la responsabilidad civil en que incurran en el ejercicio de sus funciones conocerán los tribunales del fuero común. De la responsabilidad administrativa en

que incurran por violación a los preceptos del Código Civil y de esta Ley y el Reglamento Interior, conocerán las autoridades competentes.

En los supuestos establecidos en este capítulo se deberá observar lo dispuesto en el artículo 1750 del Código Civil.

Artículo 97. La autoridad competente sancionará a la persona titular de la Dirección General, registradoras o registradores, y demás personas servidoras públicas adscritas a la Dirección General, por las violaciones en que incurran a los preceptos del Código Civil, de esta Ley, y demás disposiciones aplicables, conforme lo establece la Ley Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Artículo 98. Se sancionará a la persona titular de la Dirección General, a las registradoras o registradores, y a las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección General, con amonestación:

I. Por retraso injustificado imputable a la servidora o servidor público de que se trate en la realización de una actuación o desahogo de un trámite relacionado con un servicio solicitado;

II. Por no anotar los avisos a que se refiere la presente Ley, y

III. Cuando sin causa justificada se niegue la atención a las personas usuarias del servicio.

Artículo 99. Se sancionará a la persona titular de la Dirección General, a las registradoras o registradores, y a las demás personas servidoras adscritas a la Dirección General, con multa de treinta a trescientos sesenta veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, en el momento del incumplimiento:

I. Por reincidir, en la comisión de alguna de las faltas a que se refiere el artículo anterior, y

II. Por provocar dolosamente un error en la inscripción o anotación.

Artículo 100. Se sancionará con la cesación del ejercicio de la función a la que estén asignados las personas servidoras públicas de la Dirección General, en los casos siguientes:

I. Por incurrir reiteradamente en alguno de los supuestos señalados en el artículo anterior;

II. Cuando en el ejercicio de su función incurra en reiteradas deficiencias administrativas y las mismas

hayan sido oportunamente advertidas a la persona servidora pública de que se trate por la autoridad competente, siendo aquella omisa en corregirlas;

III. Por falta grave de probidad, o notorias deficiencias o vicios debidamente comprobados en el ejercicio de sus funciones;

IV. Por uso indebido del sistema registral, y

V. Por permitir la suplantación de su persona y firma.

Artículo 101. El trámite, procedimiento y emisión de las resoluciones respectivas que se consignan en este capítulo se tramitarán ante el órgano interno de control correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor en un plazo máximo de ciento ochenta días naturales siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero, dentro de los cuales la persona titular del Poder Ejecutivo deberá publicar la declaratoria en la que informe que existen las condiciones tecnológicas y administrativas para dar inicio a la aplicación de las disposiciones legales contenidas en la presente Ley.

Segundo. Se abroga el Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero No. 72, de fecha 05 de septiembre de 2008, y todas las disposiciones y criterios registrales que se opongan a la presente Ley.

Tercero. El Reglamento de la presente Ley deberá expedirse en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de su publicación. Las adecuaciones tecnológicas y administrativas necesarias para implementar el sistema informático señalado en el artículo 22 de la presente Ley se deberá realizar por etapas en el orden siguiente: en primer lugar en las oficinas de la Delegación de Chilpancingo; en segundo lugar, en las oficinas de la Delegación de Acapulco; y en tercer lugar, en las oficinas de la Delegación de Zihuatanejo.

Cuarto. Los trámites en curso deberán concluirse conforme a las disposiciones vigentes al momento de su presentación, y los trámites ingresados a partir de la fecha de inicio de vigencia de la presente Ley, deberán ajustarse a las disposiciones de esta Ley.

Quinto. Los recursos en trámite a la entrada en vigor de la presente Ley, se acogerán a las disposiciones del

mismo, en lo que beneficie a las personas usuarias del servicio registral.

Sexto. Para el caso de errores en la migración, se estará a lo que dispone el Código Civil y esta Ley, en tratándose de la corrección de errores materiales.

Séptimo. Los documentos ingresados que obren en el Registro, ya sean inscritos, suspendidos o denegados, con una antigüedad mayor a doce años, contados a partir de la publicación de la presente Ley que no hayan sido retirados por las personas interesadas, deberán remitirse al Archivo General del estado de Guerrero.

Octavo. Una vez que se hayan dado a conocer y se utilicen los formatos electrónicos precodificados, la notaria o notario hará la presentación del instrumento en formato precodificado y copia certificada electrónica que presente directamente o por comunicación remota, según corresponda.

Noveno. El pago de derechos por los servicios o conceptos nuevos establecidos en la presente Ley, que no hayan estado previstos en las disposiciones fiscales anteriores a la publicación de la presente Ley, entrarán en vigor a partir del ejercicio fiscal siguiente al de la entrada en vigor de la misma.

Décimo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Dado en el “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado”, el inmueble ubicado en el número 62, en Boulevard René Juárez Cisneros, de la Ciudad de los Servicios en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los doce días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE GUERRERO
MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO,
ASUNTOS JURÍDICOS
Y DERECHOS HUMANOS ENCARGADA DE LA
SECRETARIA GENERAL
DE GOBIERNO
DRA. ANACLETA LÓPEZ VEGA.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto

en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Carlos Cruz López:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

Medios de Información y público que nos acompaña.

El suscrito Diputado Carlos Cruz López, del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de las facultades que nos confieren la Constitución local y nuestra Ley Orgánica, hago uso de esta máxima Tribuna del Estado; para someter a su consideración la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman la fracción décimo séptima del artículo 17, la fracción décimo segunda del artículo 22 y el artículo 71, y se adicionan la fracción décimo primera al artículo 4, la fracción décimo octava al artículo 17 y la fracción décimo tercera al artículo 22 de la Ley Número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Las políticas públicas de igualdad de género son el conjunto de intenciones y decisiones, objetivos y medidas adoptadas por los poderes públicos en torno a la promoción de la situación de la mujer y de la igualdad entre mujeres y hombres.

Referente a este tema, las corporaciones policiales, desempeñan un rol muy importante y el más delicado, ya que en la materia que se aborda, su objeto es garantizar el derecho a la integridad personal frente a situaciones de violencia de género, por lo que las instituciones estatales deben, necesariamente, operar en forma integral para enfrentar la añeja e invisibilizada violencia de género en sus múltiples formas y modalidades.

Por lo anterior, la policía debe prepararse constante, permanente y debidamente para trabajar en forma adecuada en la prevención de la violencia, partiendo del conocimiento de los multifactores facilitadores de ésta.

Asimismo, la seguridad pública debe dar un paso a la transformación institucional y renovarse para consolidar y fortalecer su quehacer, por ello, uno de los principios que debe imperar en el interior de los cuerpos policíacos es la igualdad sustantiva entre mujeres y

hombres, la paridad como medida para impulsar la participación e incorporación de las mujeres a los cuerpos de seguridad, debido a que su contribución será fundamental para fortalecer el quehacer de la institución.

En esa tesitura, la presente Iniciativa tiene como objetivo principal generar y promover mecanismos de coordinación en las instituciones encargadas de la seguridad pública del Estado para elaborar, ejecutar y evaluar programas, proyectos y acciones que garanticen el cumplimiento del principio de paridad de género en sus cuerpos policíacos.

Consiguiendo así, que la perspectiva de género suma un carácter integrador, permitiendo responder asertivamente a las necesidades de las mujeres a un acceso igualitarios, sensibilizando los procesos de reconocimiento de las capacidades y conocimientos para prevenir, atender, y disminuir los índices de violencia.

Por su atención, es cuanto presidente.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

El suscrito Diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Soberanía Popular para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCION XXVII DEL ARTICULO 17, LA FRACCION XXII DEL ARTICULO 22 Y EL ARTICULO 71, SE ADICIONAN LA FRACCION XXI AL ARTICULO 4, LA FRACCION XXVIII AL ARTICULO 17 Y LA FRACCION XXIII AL ARTICULO 22 DE LA LEY NUMERO 179 DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Las políticas públicas de igualdad de género se definen como “el conjunto de intenciones y decisiones, objetivos y medidas adoptadas por los poderes públicos en torno a

la promoción de la situación de la mujer y de la igualdad de género entre mujeres y hombres” (Bustelo, 2004), o como “la puesta en marcha de medidas compensatorias tendientes a eliminar discriminaciones por razón de sexo que limitan a mujeres y hombres la oportunidad de acceder y desarrollarse en igualdad en cualquier ámbito: político, social, económico, cultural, afectivo, educativo, etc. La concreción de sus acciones implica incorporar en la metodología la perspectiva de género en el análisis, planificación, desarrollo y evaluación.

Las corporaciones policiales desempeñan un rol muy importante y el más delicado, de los que conforman las funciones del Estado, ya que en la materia que se aborda su objeto es garantizar el derecho a la integridad personal frente a situaciones de violencia de género, por lo que las instituciones estatales deben, necesariamente, operar en forma integral para enfrentar la añeja e invisibilizada violencia de género en sus múltiples formas y modalidades.

Por lo anterior, la policía debe prepararse constante, permanente y debidamente para trabajar en forma adecuada en la prevención de la violencia, partiendo del conocimiento de los multifactores facilitadores de ésta, vinculados a patrones culturales.

Ante una situación de cualquier forma de violencia, las corporaciones policiales deben accionar y reaccionar a partir de los protocolos de intervención que para cada caso en particular deben elaborar y validarse, para que el actuar de los funcionarios policiales esté ajustado al principio de legalidad y éstos sean capaces de operar en la protección y defensa de la integridad física y psicológica de la víctima, así como desarrollar investigaciones para reunir medios de prueba necesarios para identificar al victimario y ponerlo a disposición de la justicia competente.

Asimismo, la seguridad pública debe dar un paso a la transformación institucional y renovarse para consolidar y fortalecer su quehacer, por ello, uno de los principios que debe imperar en el interior de los cuerpos policíacos es la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la paridad como medida para impulsar la participación e incorporación de las mujeres a los cuerpos de seguridad, debido a que su contribución será fundamental para fortalecer el quehacer de la institución.

La participación de las mujeres en las fuerzas de seguridad pública constituirá una parte importante para el combate de la delincuencia, de acuerdo a la Red de Seguridad y Defensa de América Latina, las mujeres en las instituciones armadas y policiales en América Latina, su participación es muy variable, el máximo porcentaje

de 25,6 por ciento se observa en la policía de Uruguay, el 23,4 por ciento en la policía de investigaciones de Chile, mientras en Ecuador asciende a 8,7 por ciento, y en El Salvador el 7,8 por ciento.

A nivel mundial, las mujeres representan el 9 por ciento del total de los cuerpos policiales, y sólo el 3 por ciento de las tropas militares. En México, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a través de la Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (Enecap), se menciona que, en 2017, se contaba con 384.9 mil elementos de policía, y por cada 10 elementos existían 8 hombres y 2 mujeres, es decir, los cuerpos de seguridad pública se conformaban a nivel nacional, por el 79.1 por ciento de hombres.

Por lo que incorpora el enfoque de género en las instituciones de seguridad pública garantizará alcanzar la conformación de cuerpos policíacos plurales y heterogéneos. Por tal motivo, la perspectiva de género asumirá un carácter integrador a los cuerpos policíacos permitiendo responder asertivamente a las necesidades de las mujeres a un acceso igualitario, sensibilizando los procesos de reconocimiento de las capacidades y conocimientos para prevenir, atender, y disminuir los índices de violencia.

Una de las consecuencias que se obtendrán de la incorporación de las mujeres en las instituciones de seguridad pública, es que se contarán con efectivos que tengan la aptitud y actitud del conocimiento de los hechos en las causas de violencia de género, de las circunstancias que rodean al hecho delictivo e incluso de las consecuencias que podrían producirse, permitiendo diseñar medidas adecuadas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres o la disminución de sus efectos negativos.

La presente Iniciativa tiene como objetivo generar y promover mecanismos de coordinación en las instituciones encargadas de la seguridad pública del Estado para elaborar, ejecutar y evaluar programas, proyectos y acciones que garanticen el cumplimiento del principio de paridad de género en sus cuerpos policíacos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración de esta plenaria la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCION XXVII DEL ARTICULO 17, LA FRACCION XXII DEL ARTICULO 22 Y EL ARTICULO 71 Y SE ADICIONAN LA FRACCION XXI AL ARTICULO 4, LA FRACCION XXVIII AL ARTICULO 17 Y LA

FRACCION XXIII AL ARTICULO 22 DE LA LEY NUMERO 179 DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTICULO PRIMERO.- SE REFORMAN LA FRACCION XXVII DEL ARTICULO 17, LA FRACCION XXII DEL ARTICULO 22 Y EL ARTICULO 71 DE LA LEY NUMERO 179 DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, PARA QUEDAR COMO SIGUEN:

Artículo 17. El Consejo Estatal de Seguridad Pública, tendrá las atribuciones siguientes:

XXVII. Establecer los instrumentos, lineamientos y políticas públicas integrales tendientes a la incorporación del principio de paridad de género en la composición e integración de las instituciones y cuerpos de seguridad pública con el objetivo y finalidad de garantizar la participación de las mujeres en las tareas de seguridad; y

Artículo 22. La persona titular del Secretariado Ejecutivo tendrá las atribuciones siguientes:

XXII. Presentar y supervisar los programas, estrategias, acciones, políticas tendientes a garantizar el principio de paridad de género en la integración y composición de las instituciones y cuerpos de seguridad pública, y

Artículo 71. La Carrera Policial es el sistema de carácter obligatorio y permanente, y en él se establecen los lineamientos en observancia al cumplimiento del principio de paridad de género para definir los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento; así como la separación, remoción o baja del servicio del personal de las instituciones policiales.

ARTICULO SEGUNDO.- SE ADICIONAN LA FRACCION XXI AL ARTICULO 4, LA FRACCION XXVIII AL ARTICULO 17 Y LA FRACCION XXIII AL ARTICULO 22 DE LA LEY NUMERO 179 DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Artículo 4. Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Federal, las instituciones de seguridad pública, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para:

XXI. Fortalecer la observancia del principio de paridad de género en la composición e integración de las instituciones y cuerpos de seguridad pública.

Artículo 17. El Consejo Estatal de Seguridad Pública, tendrá las atribuciones siguientes:

XXIII. Las demás que se establezcan en otras disposiciones normativas y que sean necesarias para los objetivos y funcionamiento del Sistema Estatal.

Artículo 22. La persona titular del Secretariado Ejecutivo tendrá las atribuciones siguientes:

XXIII. Las demás que le asigne el Consejo Estatal y los ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente Decreto al Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, su conocimiento.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página web del Congreso del Estado.

Atentamente.

Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 11 de abril de 2024.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Seguridad Pública para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso "c" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Genaro Yovani Estrada Morales, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Genaro Yovani Estrada Morales:

Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Público y Medios de Comunicación, que nos acompañan.

En uso de las facultades que me confiere la Constitución de nuestro Estado de Guerrero, así como la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, me permito presentar ante esta Soberanía Popular para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, solicitando a la Mesa Directiva, se agregue de manera íntegra al Diario de los Debates al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

De acuerdo con información proporcionada por el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México del INEGI, publicado el 28 de febrero de 2024; a nivel nacional, las administraciones públicas municipales cuentan con 1 millón 083 mil 703 servidores públicos adscritos y 45 mil 030 titulares en las diversas áreas municipales.

La profesionalización, capacitación y actualización son fundamentales para que los servidores públicos cuenten con las herramientas necesarias que le permitan actuar con el mayor nivel de eficiencia, eficacia y efectividad. Es una realidad que en el orden municipal se presentan insuficiencias que debilitan la profesionalización del servicio público; a causa de, entre otros aspectos, la elevada rotación del personal, los bajos niveles educativos de algunas de las personas que ocupan puestos de gobierno, así como la escasa o nula experiencia previa en las funciones propias que desempeñan los miembros de los Honorable Ayuntamientos y de las administraciones públicas municipales.

Como hemos dicho, los servidores públicos deben contar con los conocimientos técnicos, métodos y destrezas que los haga más aptos para el mejor desempeño de sus funciones, dentro de un proceso que articule las etapas de formación básica. Esto implica construir las bases de la profesionalización. Significa y representa la característica básica para el logro de objetivos y metas institucionales, de manera que se traduzcan en las capacidades de los gobiernos para realizar sus funciones de manera óptima en beneficio de la población de nuestros municipios.

En síntesis:

Lo que buscamos es que estos espacios tan importantes para el desarrollo de los municipios no los asignen, por compadrazgos, amiguismo, y/o a familiares.

En suma, debe velarse por la acertada designación de las y los funcionarios públicos, además de asegurarles la estabilidad funcionaria de la que actualmente gozan, debiendo procurarse que cuenten con un personal idóneo y capacitado para que coadyuven en el ejercicio de sus deberes. Todo ello redundará en beneficio y comodidad de la comunidad local, que es, en definitiva, lo que interesa al bien común.

Por otro lado, nos encontramos que el lenguaje con el que se expresa la mayor parte de nuestra legislación, es en genérico masculino y por tanto no es inclusivo. En la actualidad y gracias a la lucha histórica de las mujeres, se ha conseguido su inclusión en todos los ámbitos de la vida pública, existen diversos puestos y espacios ocupados por mujeres; pero se sigue sosteniendo una segmentación del mercado de trabajo basada en estereotipos de género, que dificulta la inserción en el mercado laboral por el simple hecho de ser mujer; razón por la cual se vuelve necesario hacer un cambio en el lenguaje, y eliminar las barreras que el mismo genera. La lengua es cultura, y es cambiante, se encuentra en constante modificación y readaptación respecto de los cambios sociales, es por ello que resultaría beneficioso comenzar desde ahora a modificarlo desde todos los ámbitos.

Al respecto, y de acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la perspectiva de género se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Cabe señalar que es nuestro deber actualizar el marco jurídico del Estado con iniciativas que perfeccionen la actuación de las instituciones gubernamentales, aplicar imparcialmente los ordenamientos jurídicos y promover la cultura de la legalidad, a través del respeto a las instituciones y con ello dar certeza jurídica a la ciudadanía.

En razón de lo antes expuesto, someto a la consideración de la Plenaria el siguiente proyecto de:

Decreto por medio del cual se reforma el artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero para quedar como sigue:

ARTÍCULO 29.- Los Ayuntamientos a propuesta de la persona que ostente la Presidencia Municipal, nombra rá

a las personas servidoras públicas de los cargos siguientes, sin perjuicio de la denominación o rango jerárquico que los propios Ayuntamientos establezcan:

- I. Secretaría General;
- II. Oficialía Mayor o Jefatura de la Administración;
- III. Tesorería;
- IV. Jefatura de Seguridad Pública; La persona titular deberá reunir los requisitos previstos en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, además de ser previamente evaluada, capacitada y certificada por las instancias estatales competentes.
- V. Jefatura de Obras Públicas; La persona titular deberá contar con la profesionalización específica para el área de desempeño, debiendo ser profesionistas titulados y con cedula profesional en Arquitectura, Ingeniería Civil o carreras afines.
- VI. Jefatura de la Unidad de Atención a la Juventud;
- VII. Dirección de Fomento al Empleo;
- VIII. Dirección Municipal de la Mujer; debiendo ser una mujer quien la presida.
- IX. Titular de la Unidad de Protección Civil, quien deberá contar con la certificación de competencia expedida por alguna de las instituciones registradas en la Escuela Nacional, de conformidad con la Ley General de Protección Civil, y
- X. Demás personas servidoras públicas de nivel equivalente.

Las personas servidoras públicas a que se refiere este artículo no podrán ser parientes de ningún edil hasta el cuarto grado por afinidad o consanguinidad.

Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado; para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. - Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico

Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el salón de plenos, Chilpancingo, Gro. a 24 de abril de 2024.

Es cuanto, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputado.

Esta presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos, inciso "a" solicito a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, dé lectura al acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

La secretaria América Libertad Beltrán Cortés:

Con gusto, diputado presidente.

Asunto. Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por la Junta de Coordinación Política por medio del cual se declara el día 15 de mayo de 2024, para celebrar sesión solemne y develar en el Muro de Honor de este Poder Legislativo la Inscripción con letras doradas del nombre de "OTHÓN SALAZAR RAMÍREZ" y se aprueba el Orden del Día al que se sujetara la misma.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

Las suscrita Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 fracción I, 312, 329, 330 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, nos permitimos presentar a la Plenaria, solicitando se discuta y apruebe en la presente sesión, una proposición de punto de acuerdo parlamentario, al tenor de los siguientes:

Considerando

Que en sesión de fecha 04 de octubre del año 2022, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tuvo conocimiento de la iniciativa con proyecto de Decreto, por medio del cual el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la inscripción con letras doradas en el muro de honor del Salón de Plenos de este Recinto legislativo el nombre del líder magisterial y político Othón Salazar Ramírez.

Que una vez que la Junta de Coordinación Política de este Poder Legislativo, tuvo conocimiento de la iniciativa, en sesión de fecha 15 de enero del año en curso, presentó a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba inscribir con letras doradas el nombre de “OTHÓN SALAZAR RAMÍREZ”, en el Muro de Honor del Salón de Sesiones Primer Congreso de Anáhuac de este H. Congreso del Estado.

Que en la sesión antes referida, fue aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto señalado, estableciéndose en los resolutivos segundo y tercero, el mandato de celebrar sesión solemne del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el Salón de Sesiones Primer Congreso de Anáhuac, en el que se debe la inscripción multirreferida.

Que el artículo 54 fracción VI, en correlación con el último párrafo del artículo 330, de nuestra Ley Orgánica, establece la facultad de este Poder Legislativo para determinar la celebración de sesiones solemnes, y como es el caso el acto de develación del nombre en el muro de honor, se debe verificar en Sesión Solemne que para el efecto se convoque.

Que en este sentido, ante el mandato del Pleno de esta Soberanía de llevar a cabo Sesión Solemne para develar la inscripción con letras doradas del nombre de “OTHÓN SALAZAR RAMÍREZ”, en el Muro de Honor del Salón de Sesiones Primer Congreso de Anáhuac de este H. Congreso del Estado, ante la presencia de los Titulares de los Poderes del Estado, es conveniente establecer como fecha para llevar a cabo tal acto el día 15 de mayo del año en curso, asimismo establecer el Orden del Día a la que se sujetará la misma.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Junta de Coordinación Política, ponemos a consideración de la Plenaria, la propuesta siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2024, PARA

CELEBRAR SESIÓN SOLEMNE Y DEVELAR EN EL MURO DE HONOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO LA INSCRIPCIÓN CON LETRAS DORADAS DEL NOMBRE DE “OTHÓN SALAZAR RAMÍREZ” Y SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARA LA MISMA.

PRIMERO. Se declara el día 15 de mayo del año 2024, para la celebración de la sesión solemne y la develación en el muro de honor de este Poder Legislativo de la inscripción con letras doradas del nombre de “OTHÓN SALAZAR RAMÍREZ”.

SEGUNDO. El día 15 de mayo de 2024, en punto de la 10:00 horas, se realizará la Sesión Pública y Solemne, para develar en el muro de honor de este Poder Legislativo la inscripción con letras doradas del nombre de “OTHÓN SALAZAR RAMÍREZ”, la que se sujetará al siguiente:

Orden del Día:

Lista de asistencia

Declaración de quórum e inicio de la sesión.

1.- Instalación de la Sesión Pública y Solemne para develar en el Muro de Honor de este Poder Legislativo la Inscripción con letras doradas del nombre de “OTHÓN SALAZAR RAMÍREZ”.

Designación de la Comisión Especial de diputados encargada de introducir al Recinto Oficial a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al representante del Ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y a quien viene en nombre del que recibe el reconocimiento Othón Salazar Ramírez.

Receso

(Reanudación de la sesión)

2. Honores a la Bandera e Interpretación del Himno Nacional.

3. Intervención de la Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva en nombre de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con motivo de la inscripción del nombre de “OTHÓN SALAZAR RAMÍREZ”, en el Muro de Honor del Poder Legislativo.

4. Intervención de quien viene en nombre del que recibe el reconocimiento Othón Salazar Ramírez.

5. Intervención del representante del ciudadano licenciado Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en su caso.

6. Intervención del Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su caso.

7. Develación en el Muro de Honor del Poder Legislativo de la inscripción del nombre de "OTHÓN SALAZAR RAMÍREZ".

8. Interpretación del Himno a Guerrero.

9. Clausura de la Sesión Pública y Solemne.

TERCERO. Se autoriza a la Junta de Coordinación Política, para que lleve a cabo los ajustes y modificaciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye a las Secretarías de Servicios Parlamentarios y de Servicios Financieros y Administrativos del H. Congreso del Estado, realicen los trámites administrativos, técnicos y logísticos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. En su oportunidad notifíquese el presente acuerdo parlamentario a los diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a los Titulares de los Poderes del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 22 de abril de 2024

Atentamente.

Las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política

Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta.-
Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario.-
Diputado Raymundo García Gutiérrez, Vocal.-
Diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza, Vocal.-
Diputada Abril Gabriela Hernández Pablo. Todos con firma.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación del acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada Patricia Doroteo dar el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputado presidente.

Le informo que se han registrado 32 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones, servido diputado.

Se corrige la votación se han registrado 31 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 1 abstención.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "b" del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, se sirva dar lectura al acuerdo parlamentario

suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputado presidente.

Asunto: Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la Junta de Coordinación Política por medio del cual se reestructuran Comisiones Ordinarias y Comités de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Las suscritas diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 fracción I, 79 fracción IX y 149 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos presentar a la Plenaria solicitando se discuta y apruebe una proposición de punto de acuerdo parlamentario al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que conforme a los artículos 43 y 45 de la Constitución Política local, 2 y 4 de nuestra Ley Orgánica, el Poder Legislativo se deposita en un órgano denominado Congreso del Estado el cual se deberá renovar cada 3 años y se integra por 46 diputados y diputadas 28 de mayoría relativa y 18 de representación proporcional.

Que con fecha 6 de junio del año 2021, se eligió a las ciudadanas y ciudadanos diputados para integrar la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, misma que previa la protesta de ley otorgada por las y los diputados quedó debidamente instalada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Constitución Política local, 13 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Que para el cumplimiento de las facultades y atribuciones que tiene encomendadas mediante propuesta de fecha 20 de octubre del mismo año quedaron conformadas e integradas las comisiones y comités legislativo del Poder Legislativo que la integración de las comisiones y comités legislativos se realizó en términos de lo dispuesto por los artículos 145, 149 fracción IV, 161, 162, 164, 165, 195 y 196 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 correspondiéndole a la Junta de Coordinación Política proponer al pleno a los integrantes de estos órganos esenciales para llevar a cabo el trabajo parlamentario.

Que asimismo durante el tiempo de esta Sexagésima Tercera Legislatura un sin número de integrantes de esta Soberanía han solicitado licencia para separarse del cargo y funciones de diputadas o diputados propietarios entrando por derecho para cubrir su cargo las y los suplentes respectivos, quedando como consecuencia vacantes los espacios en las comisiones y comités a los que pertenecían.

Que ante tales circunstancias y con el objeto de no interrumpir los trabajos legislativos que realizan las comisiones, comités ordinarios y comisiones especiales es necesario la reestructuración de aquellas donde existen vacantes por lo que se propone la reestructuración de las de Asuntos Políticos y Gobernación; De Estudios Constitucionales y Jurídicos; De Presupuesto y Cuenta Pública; De Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado; De Hacienda; De Justicia; De Participación Ciudadana; De Derechos Humanos; De Transparencia y Anticorrupción; De Atención a Migrantes; De Desarrollo Urbano y Obras Públicas; De Transporte; De Desarrollo y Bienestar Social; De Salud; De Educación, Ciencia y Tecnología; De Desarrollo Económico y Trabajo; De Artesanías; De Turismo; De Desarrollo Agropecuario y Pesquero; De los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos; De los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; De Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático; De Atención a los Adultos Mayores; Del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos; De Vivienda; De Examen Previo; y, De Minería, y los Comités de Administración; de Gestoría, Información y Quejas; del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”; de Biblioteca e Informática y del Canal de Radio y Televisión del Congreso.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV de la Constitución Política local, y 149, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, las y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, ponemos a consideración el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE REESTRUCTURAN DIVERSAS COMISIONES Y COMITÉS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Artículo Primero. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la reestructuración de las Comisiones Ordinarias de Asuntos Políticos y Gobernación; De Estudios Constitucionales y Jurídicos; De Presupuesto y Cuenta Pública; De Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado; De Hacienda; De Justicia; De Participación Ciudadana; De Derechos Humanos; De Transparencia y Anticorrupción; De Atención a Migrantes; De Desarrollo Urbano y Obras Públicas; De Transporte; De Desarrollo y Bienestar Social; De Salud; De Educación, Ciencia y Tecnología; De Desarrollo Económico y Trabajo; De Artesanías; De

Turismo; De Desarrollo Agropecuario y Pesquero; De los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos; De los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; De Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático; De Atención a los Adultos Mayores; Del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos; De Vivienda; De Examen Previo; y, De Minería, y los Comités de Administración; de Gestoría, Información y Quejas; del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”; de Biblioteca e Informática y del Canal de Radio y Televisión del Congreso de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar en los términos siguientes:

COMISIONES ORDINARIAS

I. DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN;

Cargo	Diputado
VOCAL	JORGE ALEJANDRO CORTES ALANÍS

II. DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS;

Cargo	Diputado
VOCAL	GABRIELA GILES RODRÍGUEZ

III. DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA;

Cargo	Diputado
PRESIDENTA	ERIKA GUADALUPE DELGADO VÉLEZ
VOCAL	CLAUDIO COMONFORT VENTURA

IV. DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO;

Cargo	Diputado
VOCAL	AMÉRICA OLMEDO NAVARRO

V. DE HACIENDA;

Cargo	Diputado
VOCAL	MARTHA TANIA GONZÁLEZ PÉREZ

VI. DE JUSTICIA;

Cargo	Diputado
SECRETARIA	MARTHA TANIA GONZÁLEZ PÉREZ
VOCALES	ERIKA GUADALUPE DELGADO VÉLEZ
	ABRIL GABRIELA HERNÁNDEZ PABLO

IX. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;

Cargo	Diputado
PRESIDENTA	GABRIELA GILES RODRÍGUEZ
VOCALES	DIANA BERNABÉ VEGA
	ABRIL GABRIELA HERNÁNDEZ PABLO

X. DE DERECHOS HUMANOS;

Cargo	Diputado
SECRETARIO	CLAUDIO COMONFORT VENTURA

XI. DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN;

Cargo	Diputado
SECRETARIA	DIANA BERNABÉ VEGA
VOCAL	AMÉRICA OLMEDO NAVARRO

XII. DE ATENCIÓN A MIGRANTES;

Cargo	Diputado
PRESIDENTE	CLAUDIO COMONFORT VENTURA

XIII. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS;

Cargo	Diputado
VOCAL	HERMELINDO GARCÍA PEÑA FOR

XIV. DE TRANSPORTE;

Cargo	Diputado
PRESIDENTE	HERMELINDO GARCÍA PEÑA FOR
SECRETARIA	AMÉRICA OLMEDO NAVARRO

XV. DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL;

Cargo	Diputado
VOCAL	DIANA BERNABÉ VEGA

XVI. DE SALUD;

Cargo	Diputado
SECRETARIO	JORGE ALEJANDRO CORTES ALANÍS
VOCALES	CYNTHIA DEL CARMEN CORONA GARCÍA
	DIANA BERNABÉ VEGA

XVII. DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA;

Cargo	Diputado
PRESIDENTE	GENARO YOVANI ESTRADA MORALES
SECRETARIO	HERMELINDO GARCÍA PEÑA FOR
VOCALES	CYNTHIA DEL CARMEN CORONA GARCÍA

XVIII. DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO;

Cargo	Diputado
VOCAL	AMÉRICA OLMEDO NAVARRO

XIX. DE ARTESANÍAS;

Cargo	Diputado
VOCALES	AMÉRICA LIBERTAD BELTRÁN CORTES
	GENARO YOVANI ESTRADA MORALES

XX. DE TURISMO;

Cargo	Diputado
PRESIDENTA	ABRIL GABRIELA HERNÁNDEZ PABLO
SECRETARIA	CYNTHIA DEL CARMEN CORONA GARCÍA
VOCAL	AMÉRICA OLMEDO NAVARRO

XXI. DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO;

Cargo	Diputado
VOCAL	HERMELINDO GARCÍA PEÑAFOR

XXII. DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS;

Cargo	Diputado
PRESIDENTA	AMÉRICA LIBERTAD BELTRÁN CORTES
VOCALES	ABRIL GABRIELA HERNÁNDEZ PABLO
	HERMELINDO GARCÍA PEÑAFOR
	GENARO YOVANI ESTRADA MORALES

XXIV. DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES;

Cargo	Diputado
PRESIDENTA	MARTHA TANIA GONZÁLEZ PÉREZ
SECRETARIA	GABRIELA GILES RODRÍGUEZ

XXVI. DE RECURSOS NATURALES, DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO;

Cargo	Diputado
PRESIDENTE	MARCOS URBANO DÍAZ
VOCALES	MARTHA TANIA GONZÁLEZ PÉREZ

XXVIII. DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES;

Cargo	Diputado
PRESIDENTA	DIANA BERNABÉ VEGA
VOCALES	GABRIELA GILES RODRÍGUEZ

XXX. DEL AGUA, INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS;

Cargo	Diputado
SECRETARIO	MARCOS URBANO DÍAZ

XXXI. DE VIVIENDA;

Cargo	Diputado
PRESIDENTA	CYNTHIA DEL CARMEN CORONA GARCÍA

XXXII. DE EXAMEN PREVIO

Cargo	Diputado
VOCAL	MARCOS URBANO DÍAZ

XXXIV. DE MINERÍA

Cargo	Diputado
PRESIDENTE	JORGE ALEJANDRO CORTES ALANÍS
VOCAL	ERIKA GUADALUPE DELGADO VÉLEZ

COMITÉS

I.- DE ADMINISTRACIÓN

Cargo	Diputado
SECRETARIA	ERIKA GUADALUPE DELGADO VÉLEZ
VOCALES	MARCOS URBANO DÍAZ
	JORGE ALEJANDRO CORTES ALANÍS

II.- DE GESTORÍA, INFORMACIÓN Y QUEJAS

Cargo	Diputado
VOCAL	CLAUDIO COMONFORT VENTURA

III.- DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS PARLAMENTARIOS “EDUARDO NERI”

Cargo	Diputado
VOCALES	MARTHA TANIA GONZÁLEZ PÉREZ
	CLAUDIO COMONFORT VENTURA

IV.- DE BIBLIOTECA E INFORMÁTICA

Cargo	Diputado
SECRETARIA	AMÉRICA LIBERTAD BELTRÁN CORTES

V.- DEL CANAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL CONGRESO

Cargo	Diputado
VOCAL	ABRIL GABRIELA HERNÁNDEZ PABLO

Artículo Segundo. Tómese la protesta de ley a las Diputadas y Diputados que se integraran a las Comisiones y Comités Legislativos Reestructurados.

Artículo Tercero. En su caso, las y los diputados propietarios que se reincorporen se integrarán a las comisiones y comités ordinarios de sus respectivos diputados suplentes. Aquellos diputados que no hayan sido sustituidos en las comisiones o comités, se integrarán a las mismas, en el momento de su reincorporación.

Artículo Cuarto. Emítase el acuerdo correspondiente y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, no requiriendo la sanción del titular del Poder Ejecutivo estatal.

TRANSITORIO

Único. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, abril 22 de 2024.

Atentamente.

Las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta.-
 Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario.- Diputado Raymundo García Gutiérrez, Vocal.- Diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza, Vocal.- Diputada Abril Gabriela Hernández Pablo, Vocal.- Todos con firma.

Versión Íntegra

Asunto. Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por la Junta de Coordinación Política por medio del cual

se reestructuran diversas Comisiones Ordinarias y Comités de la Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

CC. Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

Las suscritas Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 fracción I, 79 fracción IX y 149 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos presentar a la Plenaria, solicitando se discuta y apruebe, una proposición de punto de acuerdo parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que conforme a los artículos 43 y 45 de la Constitución Política Local, 2 y 4 de nuestra Ley Orgánica, el Poder Legislativo, se deposita en un órgano denominado “Congreso del Estado”, el cual se deberá renovar cada tres años y se integra por 46 diputados: 28 de mayoría relativa y 18 de representación proporcional.

Que con fecha 6 de junio del año 2021, se eligió a las ciudadanas y ciudadanos diputados para integrar la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, misma que previa la protesta de ley otorgada por las y los diputados, quedó debidamente instalada de conformidad con lo dispuesto el artículo 57 de la Constitución Política Local; 13 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Que para el cumplimiento de las facultades y atribuciones que tiene encomendadas, mediante propuesta de fecha 20 de octubre del mismo año quedaron conformadas e integradas las Comisiones y Comités Legislativos del Poder Legislativo.

Que la integración de la Comisiones y Comités Legislativos se realizó en términos de lo dispuesto por los artículos 145, 149 fracción IV, 161, 162, 164, 165, 195 y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, correspondiéndole a la Junta de Coordinación Política, proponer al Pleno a los integrantes de estos órganos esenciales para llevar a cabo el trabajo parlamentario.

Qué asimismo, durante el tiempo de esta Sexagésima Tercera Legislatura, un sinnúmero de integrantes de esta Soberanía han solicitado licencia para separarse del cargo y funciones de diputadas o diputados propietarios, entrando por derecho para cubrir su cargo las y los suplentes respectivos, quedando como consecuencia vacantes los espacios en las Comisiones y Comités a los que pertenecían.

Que ante tales circunstancias y con el objeto de no interrumpir los trabajos legislativos que realizan las Comisiones, Comités Ordinarios y Comisiones Especiales, es necesario la reestructuración de aquellas donde existen vacantes, por lo que se propone la reestructuración de las de: Asuntos Políticos y Gobernación; De Estudios Constitucionales y Jurídicos; De Presupuesto y Cuenta Pública; De Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado; De Hacienda; De Justicia; De Participación Ciudadana; De Derechos Humanos; De Transparencia y Anticorrupción; De Atención a Migrantes; De Desarrollo Urbano y Obras Públicas; De Transporte; De Desarrollo y Bienestar Social; De Salud; De Educación, Ciencia y Tecnología; De Desarrollo Económico y Trabajo; De Artesanías; De Turismo; De Desarrollo Agropecuario y Pesquero; De los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos; De los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; De Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático; De Atención a los Adultos Mayores; Del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos; De Vivienda; De Examen Previo; y, De Minería, y los

Comités de Administración; de Gestoría, Información y Quejas; del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”; de Biblioteca e Informática y del Canal de Radio y Televisión del Congreso.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV de la Constitución Política Local, y 149, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política, ponemos a consideración el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE REESTRUCTURAN DIVERSAS COMISIONES Y COMITÉS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Artículo Primero. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la reestructuración de las Comisiones Ordinarias de Asuntos Políticos y Gobernación; De Estudios Constitucionales y Jurídicos; De Presupuesto y Cuenta Pública; De Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado; De Hacienda; De Justicia; De Participación Ciudadana; De Derechos Humanos; De Transparencia y Anticorrupción; De Atención a Migrantes; De Desarrollo Urbano y Obras Públicas; De Transporte; De Desarrollo y Bienestar Social; De Salud; De Educación, Ciencia y Tecnología; De Desarrollo Económico y Trabajo; De Artesanías; De Turismo; De Desarrollo Agropecuario y Pesquero; De los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos; De los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; De Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático; De Atención a los Adultos Mayores; Del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos; De Vivienda; De Examen Previo; y, De Minería, y los Comités de Administración; de Gestoría, Información y Quejas; del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”; de Biblioteca e Informática y del Canal de Radio y Televisión del Congreso de la Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar en los términos siguientes:

COMISIONES ORDINARIAS

I. DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN;

Cargo	Diputado
VOCAL	JORGE ALEJANDRO CORTES ALANÍS

II. DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS;

Cargo	Diputado
VOCAL	GABRIELA GILES RODRÍGUEZ

III. DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA;

Cargo	Diputado
PRESIDENTA	ERIKA GUADALUPE DELGADO VÉLEZ
VOCAL	CLAUDIO COMONFORT VENTURA

IV. DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO;

Cargo	Diputado
VOCAL	AMÉRICA OLMEDO NAVARRO

V. DE HACIENDA;

Cargo	Diputado
VOCAL	MARTHA TANIA GONZÁLEZ PÉREZ

VI. DE JUSTICIA;

Cargo	Diputado
SECRETARIA	MARTHA TANIA GONZÁLEZ PÉREZ
VOCALES	ERIKA GUADALUPE DELGADO VÉLEZ
	ABRIL GABRIELA HERNÁNDEZ PABLO

IX. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;

Cargo	Diputado
PRESIDENTA	GABRIELA GILES RODRÍGUEZ
VOCALES	DIANA BERNABÉ VEGA
	ABRIL GABRIELA HERNÁNDEZ PABLO

X. DE DERECHOS HUMANOS;

Cargo	Diputado
SECRETARIO	CLAUDIO COMONFORT VENTURA

XI. DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN;

Cargo	Diputado
SECRETARIA	DIANA BERNABÉ VEGA
VOCAL	AMÉRICA OLMEDO NAVARRO

XII. DE ATENCIÓN A MIGRANTES;

Cargo	Diputado
PRESIDENTE	CLAUDIO COMONFORT VENTURA

XIII. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS;

Cargo	Diputado
VOCAL	HERMELINDO GARCÍA PEÑAFOR

XIV. DE TRANSPORTE;

Cargo	Diputado
PRESIDENTE	HERMELINDO GARCÍA PEÑAFOR
SECRETARIA	AMÉRICA OLMEDO NAVARRO

XV. DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL;

Cargo	Diputado
VOCAL	DIANA BERNABÉ VEGA

XVI. DE SALUD;

Cargo	Diputado
SECRETARIO	JORGE ALEJANDRO CORTES ALANÍS
VOCALES	CYNTHIA DEL CARMEN CORONA GARCÍA
	DIANA BERNABÉ VEGA

XVII. DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA;

Cargo	Diputado
PRESIDENTE	GENARO YOVANI ESTRADA MORALES
SECRETARIO	HERMELINDO GARCÍA PEÑAFOR
VOCALES	CYNTHIA DEL CARMEN CORONA GARCÍA

XVIII. DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO;

Cargo	Diputado
VOCAL	AMÉRICA OLMEDO NAVARRO

XIX. DE ARTESANÍAS;

Cargo	Diputado
VOCALES	AMÉRICA LIBERTAD BELTRÁN CORTES
	GENARO YOVANI ESTRADA MORALES

XX. DE TURISMO;

Cargo	Diputado
PRESIDENTA	ABRIL GABRIELA HERNÁNDEZ PABLO
SECRETARIA	CYNTHIA DEL CARMEN CORONA GARCÍA
VOCAL	AMÉRICA OLMEDO NAVARRO

XXI. DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO;

Cargo	Diputado
VOCAL	HERMELINDO GARCÍA PEÑAFOR

XXII. DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS;

Cargo	Diputado
PRESIDENTA	AMÉRICA LIBERTAD BELTRÁN CORTES
VOCALES	ABRIL GABRIELA HERNÁNDEZ PABLO
	HERMELINDO GARCÍA PEÑAFOR
	GENARO YOVANI ESTRADA MORALES

XXIV. DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES;

Cargo	Diputado
PRESIDENTA	MARTHA TANIA GONZÁLEZ PÉREZ
SECRETARIA	GABRIELA GILES RODRÍGUEZ

XXVI. DE RECURSOS NATURALES, DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO;

Cargo	Diputado
PRESIDENTE	MARCOS URBANO DÍAZ
VOCALES	MARTHA TANIA GONZÁLEZ PÉREZ

XXVIII. DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES;

Cargo	Diputado
PRESIDENTA	DIANA BERNABÉ VEGA

VOCALES	GABRIELA GILES RODRÍGUEZ
---------	--------------------------

XXX. DEL AGUA, INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS;

Cargo	Diputado
SECRETARIO	MARCOS URBANO DÍAZ

XXXI. DE VIVIENDA;

Cargo	Diputado
PRESIDENTA	CYNTHIA DEL CARMEN CORONA GARCÍA

XXXII. DE EXAMEN PREVIO

Cargo	Diputado
VOCAL	MARCOS URBANO DÍAZ

XXXIV. DE MINERIA

Cargo	Diputado
PRESIDENTE	JORGE ALEJANDRO CORTES ALANÍS
VOCAL	ERIKA GUADALUPE DELGADO VÉLEZ

COMITÉS

I.- DE ADMINISTRACIÓN

Cargo	Diputado
SECRETARIA	ERIKA GUADALUPE DELGADO VÉLEZ
VOCALES	MARCOS URBANO DÍAZ
	JORGE ALEJANDRO CORTES ALANÍS

II.- DE GESTORÍA, INFORMACIÓN Y QUEJAS

Cargo	Diputado
VOCAL	CLAUDIO COMONFORT VENTURA

III.- DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS PARLAMENTARIOS “EDUARDO NERI”

Cargo	Diputado
VOCALES	MARTHA TANIA GONZÁLEZ PÉREZ
	CLAUDIO COMONFORT VENTURA

IV.- DE BIBLIOTECA E INFORMÁTICA

Cargo	Diputado
SECRETARIA	AMÉRICA LIBERTAD BELTRÁN CORTES

V.- DEL CANAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL CONGRESO

Cargo	Diputado
VOCAL	ABRIL GABRIELA HERNÁNDEZ PABLO

Artículo Segundo. Tómesse la protesta de ley a las Diputadas y Diputados que se integraran a las Comisiones y Comités Legislativos Reestructurados.

Artículo Tercero. En su caso, las y los diputados propietarios que se reincorporen se integrarán a las comisiones y comités ordinarios de sus respectivos diputados suplentes. Aquellos diputados que no hayan

sido sustituidos en las comisiones o comités, se integrarán a las mismas, en el momento de su reincorporación.

Artículo Cuarto. Emítase el acuerdo correspondiente y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, no requiriendo la sanción del titular del Poder Ejecutivo estatal.

TRANSITORIO

Único. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, abril 22 de 2024.

Atentamente.

Las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta.- Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario.- Diputado Raymundo García Gutiérrez, Vocal.- Diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza, Vocal.- Diputada Abril Gabriela Hernández Pablo, Vocal.- Todos con firma.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su discusión por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten en esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la plenaria para su aprobación el acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria América Libertad Beltrán, dar el resultado de la votación.

La secretaria América Libertad Beltrán Cortés:

Con gusto, diputado presidente.

Se registraron 29 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Continuando con el desahogo de la sesión, solicito a las diputadas Gabriela Giles Rodríguez, Erika Guadalupe Delgado Vélez, América Olmedo Navarro, Martha Tania González Pérez, América Libertad Beltrán Cortés, Abril Gabriela Hernández Pablo, Cynthia del Carmen Corona García, Diana Bernabé Vega y los diputados Genaro Yovani Estrada Morales, Hermelindo García Peñafor, Marcos Urbano Díaz; así como de manera virtual los diputados Claudio Comonfor Ventura y Jorge Alejandro Cortés Alanís, pasar al centro del Recinto para proceder a tomarles la protesta de ley como presidentes, secretarios y vocales de las diversas comisiones y comités respectivamente.

Asimismo, solicito a las diputadas y diputados y a los asistentes ponerse de pie:

Ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados Gabriela Giles Rodríguez, Erika Guadalupe Delgado Vélez, América Olmedo Navarro, Martha Tania González Pérez, América Libertad Beltrán Cortés, Abril Gabriela Hernández Pablo, Cynthia del Carmen Corona García, Diana Bernabé Vega y los diputados Genaro Yovani Estrada Morales, Hermelindo García Peñafor, Marcos Urbano Díaz, Claudio Comonfor Ventura y Jorge Alejandro Cortés Alanís:

¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen; así como desempeñar leal y patrióticamente los cargos de presidentes, secretarios y vocales respectivamente de las comisiones ordinarias de Asuntos Políticos y Gobernación; de Estudios Constitucionales y Jurídicos; de Presupuesto y Cuenta Pública; de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado; de Hacienda; de Justicia; de Participación Ciudadana; de Derechos Humanos; de Transparencia y Anticorrupción; de Atención a Migrantes; de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; de Transporte; de Desarrollo y Bienestar Social; de Salud; de Educación, Ciencia y Tecnología; de Desarrollo Económico y Trabajo; de Artesanías; de Turismo; de Desarrollo Agropecuario y Pesquero; de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos; de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático; de Atención a los Adultos Mayores; del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos; de

Vivienda; de Examen Previo; y, de Minería, así como los Comités de Administración; de Gestoría, Información y Quejas; del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”; de Biblioteca e Informática y del Canal de Radio y Televisión del Congreso de manera respectiva de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, cargos que se les ha conferido mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado y del Congreso, protestan ustedes.

Los diputados:

Si, protesto.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Si, así no lo hicieren que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se los demande.

Felicidades, ciudadanas diputadas y diputados.

En desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Elzy Camacho Pineda, hasta por un tiempo de 5 minutos.

La diputada Elzy Camacho Pineda:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Es un gusto saludarlos, así como a los medios de comunicación.

Con las facultades que me confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo...

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Permítanos, diputada Elzy, porque no se escucha el audio.

La diputada Elzy Camacho Pineda:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación.

Con las facultades que me confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración del Pleno para que se discuta y en su caso

se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo parlamentario que tiene como propósito que las Secretarías de salud Federal como Estatal intensifiquen el Programa de Combate al Mosquito causado del Dengue mismo que se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), el dengue se transmite a través de la picadura de un mosquito infectado. Es una enfermedad que afecta a ‘personas de todas las edades, con síntomas que varían entre una fiebre leve a una fiebre incapacitante, acompañado de dolor intenso de cabeza, dolor detrás de los ojos, dolor en músculos y articulaciones, y eritema. La enfermedad puede progresar a formas graves, caracterizada principalmente por choque, dificultad respiratoria y/o daño grave de órganos.

En América, el vector principal responsable de la transmisión del dengue es el mosquito *Aedes aegypti*.

Entre la semana 1 y la semana 5 del 2024 se reportaron 48.945 casos de dengue, lo que representa un incremento del 195% respecto al mismo periodo del 2023 y del 220% con respecto al promedio de los últimos 5 años en la subregión.

En México durante las primeras cinco semanas epidemiológicas del 2024 se reportó un incremento de 368% de los casos de dengue en comparación al mismo periodo en 2023, los estados que más reportaron casos fueron: Quintana Roo, Tabasco y nuestro Estado de Guerrero.

Ante el incremento de casos de dengue la OMS instó a los Estados miembros a adecuar sus servicios de salud para dar respuesta oportuna y correcta a la población en todos los niveles de atención, dicha actuación la centró en los siguientes puntos:

- Organizar el tamizaje, el flujo de pacientes y las áreas de vigilancia clínica y de hospitalización en cada institución, en los distintos niveles de atención.

- Reorganizar los servicios de salud en situaciones de brote/epidemias en los diferentes niveles de atención al paciente.

- Fortalecimiento de las redes de atención de pacientes en el diagnóstico clínico, manejo y seguimiento de pacientes con sospecha de dengue, chikunguña o zika.

La revista Forbes México, el 13 de marzo publicó que Guerrero representaba el 34.7% de los 6,828 casos de dengue detectados en México en las primeras semanas del año. Se reportaron en Guerrero 2,371 casos, lo que significa más de 38 veces los 62 detectados en el mismo periodo de 2023, y más de uno de cada tres años de los reportados a nivel nacional en este año, según el último boletín epidemiológico de la Secretaría de Salud federal, que muestra un aumento interanual de más de 478 por ciento en la enfermedad en todo el país.

En la página web Aristegui noticias, en la misma fecha se reportó que las autoridades de salud en Guerrero atribuyen el impacto del problema al huracán Otis que se presentó en octubre del año pasado, incluso, en la página oficial del gobierno del Estado en febrero de 2024, se pidió a la población no bajar la guardia y seguir participando desde el hogar ante el combate permanente del dengue.

En la Norma Oficial Mexicana para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores, se establece que las enfermedades transmitidas por vector, constituyen uno de los principales problemas de salud pública en territorio nacional, ya que sus características geográficas y climáticas, así como sus condiciones demográficas y socioeconómicas, favorecen el riesgo de transmisión de una o más de esas enfermedades en cada Entidad Federativa.

La promoción de la salud para la prevención, es una estrategia continua y permanente orientada hacia el fomento del autocuidado individual, familiar y comunitario, con atención especial en la percepción del riesgo de infectarse, enfermarse o incluso morir de estas enfermedades.

La responsabilidad de estas estrategias de comunicación social y capacitación recaen en los 3 niveles de gobierno de acuerdo a la citada norma oficial.

Promover que la participación comunitaria se oriente a controlar los hábitats y evitar el contacto de la población con los riesgos que favorecen la presencia de estas enfermedades.

Estas acciones son, de acuerdo a la norma oficial mencionada, de manera permanente, pero a su vez debe intensificarse en la temporada de secas y de lluvias, principalmente en las regiones en donde se tiene identificado que existe un incremento de la permanencia de este vector, como es la zona de la Tierra Caliente en Guerrero, así como las dos costas, por ello, como Representantes Populares debemos solicitar a las

autoridades de los tres órdenes de gobierno a que se actúe en consecuencia, ya que no solo la Región de Acapulco está presentando este problema, se está distribuyendo en todo el territorio estatal, y de acuerdo a las estadísticas señaladas, se puede convertir en una pandemia sino se actúa en consecuencia, por ello es que se propone el siguiente

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO: La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta a las personas titulares de las Secretarías de Salud Federal y Estatal, para que en coordinación con las autoridades encargadas del área de la salud de los 85 municipios en el Estado de Guerrero, para que establezcan de manera urgente un programa extraordinario de atención a la salud de la población y contrarrestar los efectos que causan las enfermedades transmitidas por vector, que incluyen enfermedades como el paludismo, dengue, fiebre del oeste del nilo, fiebre Chikungunya, debiendo asimismo, establecer los mecanismos, personal, como de medicamentos necesarios para su atención en las unidades médicas de la Entidad.

Es cuanto, diputado presidente.

Muchas gracias por su atención.

Versión Íntegra

ASUNTO: SE PRESENTA PROPUESTA DE ACUERDO PARLAMENTARIO

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S

La suscrita Diputada Elzy Camacho Pineda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 79, fracción IX, 98, segundo párrafo, 312, 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la PROPUESTA DE ACUERDO PARLAMENTARIO, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la Organización mundial de la Salud (OMS), el dengue se transmite a través de la picadura de un mosquito infectado. Es una enfermedad que afecta personas de todas las edades, con síntomas que varían entre una fiebre leve a una fiebre incapacitante, acompañado de dolor intenso de cabeza, dolor detrás de los ojos, dolor en músculos y articulaciones, y eritema. La enfermedad puede progresar a formas graves, caracterizada principalmente por choque, dificultad respiratoria y/o daño grave de órganos. El dengue tiene un comportamiento estacionario, es decir, en el hemisferio Sur la mayoría de los casos ocurren durante la primera mitad del año, en cambio, en el hemisferio Norte, los casos ocurren mayormente en la segunda mitad. Este patrón de comportamiento corresponde a los meses más cálidos y lluviosos.

En las Américas, el vector principal responsable de la transmisión del dengue es el mosquito *Aedes aegypti*.

Del total de casos de dengue notificados en 2023, la subregión del Cono Sur registró el 71% de los casos acumulados de las Américas, seguido del Istmo Centroamericano y México con 14%, y la subregión Andina con 13% de los casos.

Entre la SE 1 y la SE 5 del 2024 se reportaron 48.945 casos de dengue, lo que representa un incremento del 195% respecto al mismo periodo del 2023 y del 220% con respecto al promedio de los últimos 5 años en la subregión.

En México durante las primeras cinco semanas epidemiológicas del 2024 se reportó un incremento de 368% de casos de dengue en comparación al mismo periodo en 2023. Los estados que más reportaron casos fueron Quintana Roo, Tabasco y Guerrero. La tasa de incidencia acumulada a la SE 5 es de 14,7 casos por 100.000 habitantes.

Ante el incremento de casos de dengue, la OMS, se instó a los Estados Miembros a adecuar sus servicios de salud para dar respuesta oportuna y correcta a la población en todos los niveles de atención, dicha actuación la centro en los siguientes puntos:

- Organizar el tamizaje, el flujo de pacientes y las áreas de vigilancia clínica y de hospitalización en cada institución, en los distintos niveles de atención.
- Reorganizar los servicios de salud en situaciones de brote/epidemias en los diferentes niveles de atención al paciente.

- Fortalecimiento de las redes de atención de pacientes en el diagnóstico clínico, manejo y seguimiento de pacientes con sospecha de dengue, chikunguña o zika.

La revista Forbes México, el 13 de marzo publicó que Guerrero representaba el 34.7% de los 6,828 casos de dengue detectados en México en las primeras semanas del año. Se reportaron en Guerrero 2,371 casos, lo que significa más de 38 veces los 62 detectados en el mismo periodo de 2023, y más de uno de cada tres años de los reportados a nivel nacional en este año, según el último “Boletín epidemiológico” de la Secretaría de Salud federal, que muestra un aumento interanual de más de 478% en la enfermedad en todo el país¹.

En la página web Aristegui noticias, en la misma fecha se reportó que las autoridades de salud en Guerrero atribuyen el impacto del problema al huracán Otis que se presentó en octubre del año pasado, incluso, en la página oficial del gobierno del Estado en febrero de 2024, se pidió a la población no bajar la guardia y seguir participando desde el hogar ante el combate permanente del dengue².

En la NORMA Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores, se establece que las enfermedades transmitidas por vector, constituyen uno de los principales problemas de salud pública en territorio nacional, ya que sus características geográficas y climáticas, así como sus condiciones demográficas y socioeconómicas, favorecen el riesgo de transmisión de una o más de esas enfermedades en cada entidad federativa.

Por lo que se establece como medidas generales de vigilancia, promoción, prevención y control a través de la capacitación del personal de campo para informar a la comunidad y autoridad municipal sobre la importancia de atender los determinantes sociales de la salud asociados a las Enfermedades Transmitidas por Vector (ETV), su mecanismo de transmisión y las formas de prevenirlas y controlarlas mediante el autocuidado de la salud, mejoramiento de la vivienda y el saneamiento básico.

La promoción de la salud para la prevención de las ETV, es una estrategia continua y permanente orientada hacia el fomento del autocuidado individual, familiar y comunitario, con atención especial en la percepción del

¹ <https://www.forbes.com.mx/querrero-enfrenta-crisis-de-salud-ante-aumento-de-38-veces-los-casos-de-dengue/>

² <https://www.querrero.gob.mx/2024/02/continuan-las-acciones-de-combate-al-dengue-de-manera-permanente-en-querrero-ssg/>

riesgo de infectarse, enfermarse o morir de estas enfermedades y, más enfáticamente en la promoción de comportamientos saludables para reducir los riesgos de exposición a estas enfermedades.

La responsabilidad de estas estrategias de comunicación social y capacitación recaen en los 3 niveles de gobierno, quienes acordarán con el CENAPRECE, la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Salud y sus contrapartes estatales, jurisdiccionales y municipales, la mejor estrategia para reducir los riesgos de exposición a las enfermedades objeto de la Norma antes señalada, así como impulsar el establecimiento de Comités municipales y de salud con énfasis en las ETV que representen un riesgo para la salud en algún lugar del territorio nacional.

Promover acciones concretas, sencillas y económicas para eliminar las condiciones que favorecen la transmisión de estas enfermedades, como: destruir los recipientes, voltearlos para que no queden residuos de agua y modificar la vivienda mediante la colocación de mallas mosquiteras en puertas y ventanas, para reducir el contacto de los vectores y la población.

El personal del sector salud debe promover que la participación sea conducida por la comunidad y sus autoridades, apoyando en los diferentes aspectos que la favorecen, hasta lograr que éstas sean parte de la cultura para lograr el bienestar.

Promover que la participación comunitaria se oriente a controlar los hábitats y evitar el contacto de la población con los riesgos que favorecen la presencia de estas enfermedades.

Estas acciones son, de acuerdo a la Norma Oficial mencionada, de manera permanente, pero a su vez debe intensificarse en la temporada de secas y de lluvias, principalmente en las regiones en donde se tiene identificado que existe un incremento de la permanencia de este vector, como es la zona de la Tierra Caliente en Guerrero, así como las dos costas, por ello, como Representantes Populares debemos solicitar a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a que se actúe en consecuencia, no solo la Región de Acapulco está presentando este problema, se está distribuyendo en todo el territorio estatal, y de acuerdo a las estadísticas señaladas, se puede convertir en una pandemia sino se actúa en consecuencia, por ello es que se propone el siguiente

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO: La Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado, exhorta a las personas titulares de las Secretarías de Salud Federal y Estatal, para que en coordinación con las autoridades encargadas del área de la salud de los 85 municipios en el estado de Guerrero, para que establezcan de manera urgente un programa extraordinario de atención a la salud de la población y contrarrestar los efectos que causan las enfermedades transmitidas por vector, que incluyen paludismo, dengue, leishmaniasis, oncocercosis, tripanosomiasis, rickettsiosis, fiebre del oeste del nilo, fiebre Chkungunya, otras arbovirosis, erliquiosis, anaplasmosis, debiendo asimismo, establecer los mecanismos, personal y medicamentos necesarios para su atención en las unidades médicas de la Entidad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase a las personas titulares de las Secretarías de Salud Federal y Estatal, así como a las y los alcaldes de los 84 ayuntamientos y el Concejo Municipal de Ayutla de los Libres para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, abril de 2024.

ATENTAMENTE

DIPUTADA ELZY CAMACHO PINEDA.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada Elzy Camacho.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada América Libertad Beltrán, dar el resultado de la votación.

La diputada América Libertad Beltrán Cortés:

Con gusto, diputado presidente.

Le informo que se registraron 32 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia, aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo, se somete a consideración de la plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Elzy Camacho Pineda, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada Patricia Doroteo Calderón, dar el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputado presidente.

Se informa que se registraron 32 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Elzy Camacho Pineda, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “d” del punto número cinco del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Cynthia del Carmen Corona García, hasta por un tiempo de 5 minutos.

La diputada Cynthia del Carmen Corona García:

Muy buenos días, diputadas y diputados.

Amigos de los diferentes medios de comunicación.

Ciudadanos que nos siguen por las diversas redes sociales y plataformas de comunicación social.

Público en general.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Como es sabido por todos, el servicio del agua potable en Chilpancingo ha presentado diversas complicaciones operativas debido a las malas administraciones y decisiones desacertadas que lo han llevado al colapso administrativo y financiero dejando en crisis a la sociedad.

La falta de suministro de agua ha desencadenado una serie de bloqueos constantes de vecinos de las colonias que reclaman la falta de dotación de agua en sus hogares, cada semana se puede apreciar una manifestación en este sentido, en las noticias que se publican en las diversas redes sociales locales vemos calles, avenidas y oficinas de Capach tomadas por gente molesta por la falta de capacidad del organismo para distribuir el líquido vital.

Si bien la crisis del agua es un problema global no se trata de una problemática ajena para el gobierno y los organismos operadores, quienes deben implementar diversas medidas y acciones para abastecer a la población de al menos el mínimo necesario para su uso personal y doméstico.

El agua es considerada como un derecho humano por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 64/292, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos.

Por su parte el comité de derechos económicos, sociales y culturales adoptó la observación general

número 15 sobre el derecho al agua donde señala que el derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna, asimismo define el derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.

La ONU ha destacado la importancia del agua donde ha señalado que el acceso al líquido vital es un derecho humano esencial para la vida y que ante la escasez mundial es importante priorizar la prevalencia del abasto de este servicio, por lo que si se disminuye o se cancela el acceso a este se ocasionaría un perjuicio a la ciudadanía y a la población en general dejando en estado de vulnerabilidad su salud.

Desde esta perspectiva, es necesario que tanto el gobierno municipal como las autoridades implicadas en el suministro de agua implementen acciones que den solvencia al vital líquido, pero sobre todo garantizar el servicio a la ciudadanía como parte del ejercicio de sus derechos humanos.

Ahora que comienzan los tiempos de escasez de agua, se deben implementar políticas acciones y medidas urgentes para para racionar el abastecimiento concientizar el uso y la educación al cuidado, así como monitorear y controlar las fugas y su desperdicio.

En este sentido someto consideración de esta Honorable Soberanía como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo parlamentaria siguiente:

ÚNICO: La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias al estado de derecho y a la división de poderes, exhorta al gobierno municipal y a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo, para que en el ámbito de sus competencias y responsabilidades en la gestión del suministro de agua potable, informen qué políticas acciones y medidas urgentes realizarán para racionar el abastecimiento del agua a los ciudadanos de Chilpancingo considerando el suministro como un derecho humano indispensable para una vida humana digna.

Transitorios:

Primero. El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Remítase el acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Gobierno Municipal y

a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo, para los efectos correspondientes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Es cuanto.

Muchas gracias.

Versión Íntegra

Asunto. Propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES

La suscrita **Diputada Cynthia del Carmen Corona García**, en uso de las facultades que me confieren los **artículos 23 fracción I, y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231**, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía, como **asunto de urgente y obvia resolución**, la propuesta de **Punto de Acuerdo Parlamentario** al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Como es sabido por todos, el Servicio de Agua Potable en Chilpancingo, ha presentado diversas complicaciones operativas, y esto se debe a malas administraciones y decisiones desacertadas, que lo han llevado a un colapso administrativo y financiero que deja en crisis a la sociedad.

La falta del suministro del agua, ha desencadenado una serie de bloqueos constantes de vecinos de las colonias que reclaman la falta de dotación de agua en sus hogares, cada semana se puede apreciar una manifestación en este sentido en las noticias que se publican en diversas redes sociales locales, calles, avenidas, y oficinas de CAPACH tomadas por gente molesta por la falta de diligencia del organismo operador de distribución del líquido vital.

Si bien la crisis del agua es un problema global, no se trata de una problemática ajena para el gobierno y los organismos operadores, quienes deben implementar diversas medidas y acciones para abastecer a la población de al menos el mínimo necesario para su uso personal y doméstico.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, reconoció en su **Resolución 64/292³**, el “**Derecho Humano al agua y saneamiento**”, reafirmando que *un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos*. La Resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un **suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos**.

En este sentido, el **Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la Observación General número 15⁴**, sobre el derecho al agua, el cual en su **artículo L1** establece que “**El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna**”, asimismo define el derecho al agua como el **derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico**.

La ONU ha destacado la importancia del agua, donde ha señalado que el acceso al vital líquido es un derecho humano, esencial para la vida y que, ante la escasez mundial de este servicio, es importante **priorizar la pre valencia del abasto de este servicio, por lo que, si disminuye o se cancela el acceso a este servicio, se ocasionaría un perjuicio a la ciudadanía y a la población en general, dejando en estado de vulnerabilidad su salud**.

Los **Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas**, reconocen el **derecho humano al agua** y hacer efectivo dicho derecho a través de los gobiernos para que redoblen sus esfuerzos para satisfacer las necesidades humanas básicas, para ello señala los siguientes elementos:

- **Suficiente**. El abastecimiento de agua por persona debe ser **suficiente y continuo para el uso personal y doméstico**. Estos usos incluyen de forma general el **agua de beber, el saneamiento personal, el agua para realizar la colada, la preparación de alimentos, la limpieza del hogar y la higiene personal**. De acuerdo con la **Organización Mundial de la Salud (OMS)**, son necesarios entre **50 y 100 litros de agua por persona y día para garantizar que se cubren las**

ne cesidades más básicas y prevenir cualquier problema de salud.

- **Saludable**. El agua necesaria, tanto para el **uso personal como doméstico**, debe ser **saludable**; es decir, **libre de microorganismos, sustancias químicas y peligros radiológicos que constituyan una amenaza para la salud humana**.

- **Aceptable**. El agua ha de presentar un **color, olor y sabor** aceptables para ambos usos, personal y doméstico. [...] Todas las instalaciones y servicios de agua deben ser **culturalmente apropiados y sensibles al género, al ciclo de la vida y a las exigencias de privacidad**.

- **Físicamente accesible⁵**. Todo el mundo tiene **derecho a unos servicios de agua y saneamiento accesibles físicamente dentro o situados en la inmediata cercanía del hogar**, de las **instituciones académicas, en el lugar de trabajo o las instituciones de salud**.

- **Asequible⁶**. El agua y los servicios e instalaciones de acceso al agua deben ser asequibles para todos, es decir a un precio de tarifa justo y adecuado a la economía familiar.

Desde esta perspectiva, es necesario que tanto el Gobierno Municipal como las autoridades implicadas en el suministro de agua, implementen acciones que den solvencia al vital líquido, pero sobre todo al servicio que se tiene que garantizar a la ciudadanía, como parte del ejercicio a sus **derechos humanos**.

Ahora que comienzan los tiempos de estiaje será más la gravedad de la sequía, por ello, las políticas, acciones y medidas a implementar deben ser urgentes para **racionar el abastecimiento; concientizar el uso y la educación al cuidado**, así como **monitorear y controlar** las fugas y desperdicio del agua.

Por estas consideraciones resulta necesario exhortar al Gobierno Municipal y a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo, para que implementen y hagan públicas las **medidas, acciones, políticas y decisiones** que permitirán enfrentar los desafíos de la escasez de agua durante los tiempos de estiaje. Esto en el marco de sus responsabilidades en la gestión del suministro de agua potable.

³ Consultable en la liga:

https://aguaysaneamiento.cndh.org.mx/Content/doc/Normatividad/Instrumentos/Resolucion_64_292DHAS.pdf

⁴ Consultable en:

https://aguaysaneamiento.cndh.org.mx/Content/doc/Normatividad/Observacion15_DESC.pdf

⁵ De acuerdo con la OMS, la fuente de agua debe encontrarse a menos de 1.000 metros del hogar y el tiempo de desplazamiento para la recogida no debería superar los 30 minutos.

⁶ El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sugiere que el coste del agua no debería superar el 3% de los ingresos del hogar.

En este sentido, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, como **asunto de urgente y obvia resolución**, la propuesta de **Acuerdo Parlamentario** al tenor del siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, al Estado de derecho y a la división de Poderes, **EXHORTA** al Gobierno Municipal y a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo, para que en el ámbito de sus competencias y responsabilidades en la gestión del suministro de agua potable, informen que **políticas, acciones y medidas urgentes realizarán** para racionar el abastecimiento del agua a los ciudadanos de Chilpancingo, considerando el suministro como **derecho humano indispensable para una vida humana digna**.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Gobierno Municipal y a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo para los efectos legales correspondientes.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 19 de abril del 2024.

Diputada Cynthia del Carmen Corona García

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputado presidente.

Le informo que se registraron 36 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia, aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Cynthia del Carmen Corona García, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada América Libertad Beltrán Cortés, dar el resultado de la votación.

La secretaria América Libertad Beltrán Cortés:

Con gusto, diputado presidente.

Le informo que se registraron 36 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Cynthia del Carmen Corona García, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del punto número seis del Orden del Día, Intervenciones, inciso “a”, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, hasta por un tiempo de 10 minutos.

El diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón:

Con su venia, diputado presidente Esteban Albarrán, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.

Diputadas, diputados.

Medios de comunicación y público en general.

Me dirijo a este Honorable Congreso para destacar la trascendental importancia de la 87 Convención Bancaria celebrada en Acapulco en el desarrollo y fortalecimiento del sector financiero Nacional de México.

La convención bancaria es un evento emblemático que reúne a los líderes más destacados del ámbito financiero tanto nacional, como internacional para debatir sobre los desafíos y oportunidades que enfrentan nuestra industria nacional.

Este año Acapulco ha sido el epicentro de este encuentro crucial brindando un escenario idóneo para el intercambio de ideas y la colaboración entre los principales actores del sector en un mundo cada vez más interconectado y dinámico, es fundamental que nuestra industria bancaria se mantenga a la vanguardia en términos de innovación, regulación y adaptación a los cambios del entorno económico global.

La convención bancaria proporciona el espacio propicio para abordar estos temas críticos y forjar estrategias que impulsen el crecimiento sostenible y la estabilidad financiera en México. El sector financiero en el país, ha demostrado una gran estabilidad gracias a las políticas públicas en materia de finanzas que se han aplicado en este gobierno.

Asimismo, la celebración de este evento en Acapulco positiva de México como un destino propicio para la inversión y el desarrollo empresarial en este sentido insta a todos los presentes aprovechar al máximo los conocimientos y las conexiones adquiridas durante esta convención y a trabajar de manera colaborativa para impulsar la innovación, la inclusión financiera y el crecimiento económico en nuestro país.

En conclusión, la 87 Convención Bancaria en Acapulco, ha sido un hito significativo para el sector financiero nacional de México marcando el camino hacia un futuro próspero y resiliente, sigamos realizando juntos en la construcción de una industria bancaria sólida y dinámica que contribuya al bienestar de todas y todos los mexicanos.

Es cuanto, diputadas y diputados.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Muchas gracias, diputado.

CLAUSURA Y CITATORIO

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza (a las 13:32 horas):

En desahogo del punto número siete del Orden del Día, Clausura, inciso “a”, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 13 horas con 32 minutos del día miércoles 24 de abril de 2024, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles primero de mayo del año en curso en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Gloria Citlali Calixto Jiménez
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Raymundo García Gutiérrez
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Hilda Jennifer Ponce Mendoza
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Abril Gabriela Hernández Pablo
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios
Mtro. José Enrique Solís Ríos

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. 747- 47-1-84-00 Ext. 1019